



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar](http://www.entrerios.gov.ar) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaofticialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.408 - 086/18

PARANA, jueves 10 de mayo de 2018

EDICION: 24 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

- Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Lic. Da. María Laura Stratta
- Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- D. Edgardo Darío Kueider

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

##### DECRETO Nº 2815 MEHF MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas gestiona una modificación presupuestaria, con el objeto de dar continuidad al Proyecto de Renovación Tecnológica implementado por el citado organismo;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 —Ley Nº 10.465— mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**  
Hugo A. Ballay

##### DECRETO Nº 2816 MEHF MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de septiembre de 2017

VISTO:

El aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, mediante Resolución Nº 636/17 M.I., a ser destinado a los Municipios que se indican a continuación y por los montos que se detallan:

4.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, mediante Resolución Nº 636/17 M.I., a ser destinado a los Municipios que se indican a continuación y por los montos que se detallan:

**Municipio - Monto aporte no reintegrable**

Crespo - \$ 2.000.000

Piedras Blancas - \$ 2.000.000

Art. 3º — Impútese lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partidas Subparciales 0054 y 0065, Departamentos 70 y 84, Ubicaciones Geográficas 04 y 02 del presupuesto año 2017.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma total de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — Los Municipios de Crespo y de Piedras Blancas, deberán rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondiente etapas el proceso administrativo respectivo.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Hugo A. Ballay**

— — —  
DECRETO Nº 2817 MEHF  
MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de septiembre de 2017

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vi-

vienda de la Nación, mediante Resolución Nº 635/17 M.I., por el importe total de \$ 2.000.000; y  
CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" - artículo 3º, Inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a los Municipios de Villa Elisa, por la suma de \$ 1.000.000 y de Los Conquistadores, por la suma de \$ 1.000.000;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al Presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que a tal efecto, la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 —Ley Nº 10.465— mediante ampliación por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso que, adjuntas, forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por el importe total de pesos dos millones (\$ 2.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, mediante Resolución Nº 635/17 M.I., a ser destinado a los Municipios que se indican a continuación y por los montos que se detallan:

**Municipio - Monto aporte no reintegrable**

Villa Elisa - \$ 1.000.000.

Los Conquistadores - \$ 1.000.000.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partidas Subparciales 0004 y 0027, Departamentos 08 y 28, Ubicaciones Geográficas 03 y 06 del presupuesto año 2017.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma total de pesos dos millones (\$ 2.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — Los Municipios de Villa Elisa y de Los Conquistadores deberán rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Hugo A. Ballay**

**DECRETO Nº 2823 MEHF**  
**MODIFICANDO DESIGNACIÓN**  
Paraná, 1 de septiembre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 2.493 MEHF, de fecha 1º de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se aprobó y puso en vigencia el nuevo Reglamento Orgánico y Organigrama de la Oficina Provincial de Presupuesto;

Que en la misma se establece el cambio de denominación y de estructura, por lo que resulta necesario modificar la denominación de los cargos y su cobertura;

Que, en esta instancia, es intención designar en el ámbito de la Oficina Provincial de Presupuesto, en el cargo de Directora Ejecutiva a la señora Ingrid Judith Antilaf; en el cargo de Director Adjunto de Proyecciones y Análisis Presupuestario al C.P.N. Hugo Flavio Zubillaga y en el cargo de Director Adjunto de Gestión Presupuestario al C.P.N. Sebastián Daniel Baia;

Que, asimismo, corresponde modificar las disposiciones de los Decretos Nos. 64/15 MEHF y 85/15 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la designación efectuada mediante el artículo 1º del Decreto Nº 64/15 MEHF, el que quedará de la siguiente manera:

"Artículo 1º — Desígnase Directora Ejecutiva de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del 1º de agosto del corriente año, a la señora Ingrid Judith Antilaf, DNI Nº 22.690.101, con domicilio en Barrio 82 Vivendas, calle 1059 - manzana "B", casa 16, de la ciudad de Paraná, con retención del cargo del cual es titular en dicha repartición".

Art. 2º — Modifícase la designación efectuada mediante el artículo 1º del Decreto Nº 85/15 MEHF, el que quedará de la siguiente manera: "Art. 1º.- Desígnase Director adjunto de Proyecciones y Análisis Presupuestario de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del 1º de agosto del corriente año, al C.P.N. Hugo Flavio Zubillaga, DNI Nº 23.880.085, con domicilio en calle Sebastián Vázquez Nº 379, departamento 18, de la ciudad de Paraná, con retención del cargo del cual es titular en dicha repartición".

Art. 3º — Desígnase Director adjunto de Gestión Presupuestaria de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del 1º de agosto del corriente año, al C.P.N. Sebastián Daniel Baia, DNI Nº 25.546.109, con domicilio en calle José Millán Nº 356, de la ciudad de Paraná, con retención del cargo del cual es titular en dicha repartición.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Hugo A. Ballay**

**DECRETO Nº 2824 MEHF**  
**MODIFICANDO PRESUPUESTO**  
Paraná, 1 de septiembre de 2017

VISTO:

La evolución registrada en los recursos, su proyección al cierre del ejercicio, como así también la necesidad de adecuar las partidas de gastos de las distintas Jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que la proyección al cierre del ejercicio de los recursos, tanto nacionales como provincia-

les, evidencia una recaudación por encima de los valores contemplados presupuestariamente;

Que corresponde la incorporación al presupuesto vigente de la obtención de préstamos y endeudamiento público autorizados por las Leyes Nºs. 10.090, 10.408, 10.433 y 10.480;

Que con motivo de la aplicación de la política salarial delineada por el Estado Provincial, resulta necesario adecuar los créditos de sus partidas en las distintas jurisdicciones;

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones básicas del Estado, corresponde adecuar asimismo las partidas de gasto de financiamiento de distintas reparticiones;

Que a fin de dar solución a las presentes resulta necesaria una modificación que comprenda la ampliación del Cálculo de Recursos vigente, como así también de las partidas de gastos de las distintas jurisdicciones;

Que en virtud de la ampliación de recursos nacionales y provinciales coparticipables, corresponde se incremente proporcionalmente en relación a la mayor recaudación la partida de Coparticipación a los municipios de la provincia;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los artículos 14º, 16º y 17º de la Ley Nº 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 —Ley Nº 10.465—, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Hugo A. Ballay**

**DECRETO Nº 2827 MEHF**  
**ESTABLECIENDO TRAMOS y MONTOS**  
Paraná, 1 de septiembre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 1.400/17 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se estableció el monto de determinadas asignaciones familiares y el monto de los haberes nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos;

Que a partir de agosto de 2017, se han otorgado incrementos de las remuneraciones en esta Administración Pública Provincial;

Que conjuntamente se entiende oportuno adecuar la escala de haberes nominales, aplicables para determinar el valor a liquidar por tales conceptos, a fin de adecuarlos a la nueva estructura salarial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Establécese a partir del 1º de agosto de 2017, los tramos de haberes nominales y los montos de las asignaciones familiares Ley Nº 5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por prenatal, asignación por hijo, asignación por hijo con capacidades diferentes, asignación por nacimiento, asignación por adopción y asignación por matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

**Prestación - Haberes Nominales - Monto**

Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo - hasta \$ 17.850 - \$ 1.246.

- mayor \$ 17.850 hasta \$ 22.714 - \$ 838.  
 - mayor \$ 22.714 hasta \$ 46.546 - \$ 504.  
 Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes - hasta \$ 22.714 - \$ 4.064.  
 mayor \$ 22.714 hasta \$ 46.546 - \$ 2.873.  
 - mayor \$ 46.546 - \$ 1.608.  
 Asignación por Nacimiento - hasta \$ 46.546  
 - \$ 1.452.  
 - mayor \$ 46.546 - \$ 890.  
 Asignación por Adopción - hasta \$ 46.546 - \$ 8.703.  
 - mayor \$ 46.546 - \$ 5.357.  
 Asignación por Matrimonio - hasta \$ 46.546  
 - \$ 2.176.  
 - mayor \$ 46.546 - \$ 1.338.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Hugo A. Ballay**

—  
**DECRETO Nº 2828 MEHF**  
**INCREMENTANDO HABERES**  
 Paraná, 1 de septiembre de 2017

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón General; y  
 CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación colectiva desarrollada de conformidad a lo previsto en las Leyes Nº 9.755 y Nº 9.811 se han realizado y discutido propuestas para las remuneraciones del presente año;

Que en dicho marco, en reunión de paritarias del día 19 de junio de 2017, se llegó a un acuerdo salarial en base a la propuesta realizada por este Poder Ejecutivo;

Que se ha acordado un incremento a partir del 1º de agosto de 2017, del diez por ciento (10%), calculado sobre los haberes del mes de febrero del corriente, para los conceptos Sueldo Básico (Código 001), adicional remunerativo bonificable creado por el artículo 6º del Decreto Nº 7.459/04 MEHF (Código 005), adicional remunerativo bonificable para antigüedad creado por Decreto Nº 1.916/90 MEH y modificado por Decreto Nº 3.116/08 MEHF (Código 130), Adicional creado por Decreto Nº 5.248/08 MEHF (Código 192) y adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto Nº 768/12 MEHF (Código 17);

Que a los efectos de ampliar la base de cálculo del adicional por antigüedad, se ha acordado incorporar al adicional remunerativo bonificable para antigüedad creado por Decreto Nº 1.916/90 MEH y modificado por Decreto Nº 3.116/08 MEHF (Código 130), un monto de pesos doscientos (\$ 200) para la categoría 10 del escalafón y para el resto de las categorías en forma proporcional al Código 130, incorporando el monto necesario en aquellas que no es suficiente el monto del Código 192;

Que se ha resuelto extender a los agentes del Departamento Informático de la Dirección de Liquidaciones y Control de Haberes, lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 3.507/10 MEHF, en las mismas condiciones de dicha norma;

Que se ha acordado incrementar los montos de los contratos de locación de servicios, que no están equiparados a una categoría del escalafón, en el mismo porcentaje del diez por ciento (10%) a partir de agosto de 2017;

Que conjuntamente se ha resuelto fijar el haber mínimo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), a partir del 1º de agosto de 2017; adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de locación de servicios;

Que el monto del haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto asig-

naciones familiares, compensación por gastos de traslado Decretos Nº 2.309/92 y Nº 5.416/90 MGJOSP, adicional por horario atípico Decreto Nº 478/12 MEHF, adicional por zona muy desfavorable e inhóspita Decreto Nº 9.799/05 MEHF, adicional por riesgo salud mental Ley Nº 8.281 y horas extraordinarias;

Que la diferencia para alcanzar el nuevo haber mínimo se liquidará como un complemento de carácter remunerativo no bonificable;

Que en el mismo marco paritario, se ha acordado otorgar a partir del 1º de octubre de 2017 un incremento del cuarto por ciento (4%), calculado sobre los valores al mes de febrero de 2017, para todos los códigos de haberes del escalafón, incluyendo además los contratos de locación de servicios;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
 D E C R E T A :

Art. 1º — Incrementétese a partir del 1º de agosto de 2017, un diez por ciento (10%), sobre los haberes del mes de febrero del corriente, para los conceptos sueldo básico (Código 001), adicional remunerativo bonificable creado por el artículo 6º del Decreto Nº 7.459/04 MEHF (Código 005), adicional remunerativo bonificable para antigüedad creado por Decreto Nº 1.916/90 MEH y modificado por Decreto Nº 3.116/08 MEHF (Código 130), Adicional creado por Decreto Nº 5.248/08 MEHF (Código 192) y adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto Nº 768/12 MEHF (Código 17); todos ellos de las distintas categorías del Escalafón General, los que quedan fijados en los valores que se detallan en Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto, previa adecuación detallada en el artículo siguiente.

Art. 2º — Incorporése al adicional remunerativo bonificable para antigüedad creado por Decreto Nº 1.916/90 MEH y modificado por Decreto Nº 3.116/08 MEHF (Código 130), el adicional creado por Decreto Nº 5.248/08 MEHF (Código 192), en un monto de pesos doscientos (\$ 200) para la categoría 10 y para el resto de las categorías del Escalafón en forma proporcional al Código 130, incorporando el monto necesario, en aquellas que no es suficiente el monto del Código 192.

Art. 3º — Extiéndase a los agentes del Departamento Informático de la Dirección de Liquidaciones y Control de Haberes, lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 3.507/10 MEHF, en las mismas condiciones de dicha norma.

Art. 4º — Fíjese, a partir del 1º de agosto de 2017, el haber mínimo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de locación de servicios.

El monto del haber mínimo dispuesto incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto compensación por gastos de traslado Decretos Nº 2.309/92 y Decreto Nº 5.416/90 MGJOSP, adicional por Horario Atípico Decreto 478/12 MEHF, adicional por zona muy desfavorable e inhóspita Decreto Nº 9.799/05 MEHF, adicional por riesgo salud mental Ley Nº 8.281 y horas extraordinarias. Adóptese igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de locación de servicios.

Art. 5º — Incrementétese en un diez por ciento (10%) calculado sobre los valores a febrero del corriente, a partir del 1º de agosto de 2017, el valor de los contratos bajo la modalidad de locación de servicios, que no estén equiparados a una categoría del Escalafón General.

Art. 6º — Otórguese a partir del 1º de octubre de 2017, un cuarto por ciento (4%), de

incremento, calculado sobre los haberes vigentes a febrero de 2017, sobre los sueldos básicos (Código 001), el adicional remunerativo bonificable creado por el artículo 6º del Decreto Nº 7.459/04 MEHF (Código 005), el adicional remunerativo bonificable para antigüedad creado por Decreto Nº 1.916/90 MEHF y modificado por Decreto Nº 3.116/08 MEHF (Código 130), el adicional remunerativo creado por Decreto Nº 5.248/08 MEHF (Código 192) y el adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto Nº 768/12 MEHF (Código 17), todos ellos de las distintas categorías del Escalafón General, los que quedan fijados en los valores que se detallan en Anexo II, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 7º — Incrementétese en un cuatro por ciento (4%), a partir del 1º de octubre de 2017, el valor de los contratos bajo la modalidad de locación de servicios, que no estén equiparados a una categoría del Escalafón General, en la condiciones del artículo 6º del presente.

Art. 8º — Impútese el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas de cada una de las jurisdicciones.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia, y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 10º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Mauro G. Urribarri**  
**Hugo A. Ballay**

**ANEXO I**  
**Escalafón General**  
**Valores vigentes desde el 1º de agosto de 2017**

Descripción - Básico (Código 001) - Adic. Rem. Bonif. (Código 005) - Adic. Rem. (Código 130) - Adic. Rem. (Código 192)  
 Categoría 1 - 5.975 -- 4.705 --  
 Categoría 2 - 5.009 - - 3.985 - -  
 Categoría 3 - 4.241 - - 3.436 - -  
 Categoría 4 - 3.784 - 74 - 3.246 - 55  
 Categoría 5 - 3.389 - 140 - 2.866 - 188  
 Categoría 6 - 2.856 - 156 - 2.855 - 191  
 Categoría 7 - 2.569 - 140 - 2.812 - 207  
 Categoría 8 - 2.313 - 182 - 2.438 - 338  
 Categoría 9 - 2.152 - 209 - 2.328 - 375  
 Categoría 10 - 1.994 - 233 - 2.258 - 402  
 Adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto Nº 768/12 MEHF (Código 17): \$ 427.

**ANEXO II**  
**Escalafón General**  
**Valores vigentes desde el 1º de octubre de 2017**

Descripción - Básico (Código 001) - Adic. Rem. Bonif. (Código 005) - Adic. Rem. (Código 130) - Adic. Rem. (Código 192)  
 Categoría 1 - 6.176 - - 4.863 - -  
 Categoría 2 - 5.177 - - 4.119 - -  
 Categoría 3 - 4.384 - - 3.551 - -  
 Categoría 4 - 3.911 - 77 - 3.355 - 57  
 Categoría 5 - 3.503 - 146 - 2.962 - 194  
 Categoría 6 - 2.952 - 161 - 2.951 - 198  
 Categoría 7 - 2.655 - 146 - 2.907 - 214  
 Categoría 8 - 2.391 - 188 - 2.520 - 350  
 Categoría 9 - 2.223 - 217 - 2.407 - 388  
 Categoría 10 - 2.062 - 241 - 2.334 - 415  
 Adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto Nº 768/12 MEHF (Código 17): \$ 441.

**DECRETO Nº 2829 MEHF**  
**INCREMENTANDO HABERES**  
 Paraná, 1 de septiembre de 2017

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se han mantenido reuniones con las autoridades de las Fuerzas de Seguridad, ha-

biéndose analizado la estructura de las remuneraciones de este escalafón;

Que en dicho marco, se ha resuelto otorgar a partir del 1º de agosto de 2017 un incremento del diez por ciento (10%) sobre los haberes al mes de febrero de 2017, de los sueldos básicos (Código 01), adicional remunerativo creado por Decreto Nº 3.902/94 MEOSP y modificado por Decreto Nº 1.107/05 MEHF (Código 130), asignación especial remunerativa creada por Decreto Nº 1.107/05 MEHF y modificada por Decreto Nº 7.247/05 MEHF (Código 17) y el plus mayor seguridad creado por Decreto Nº 2.006/84 MHEOP, modificado por Decretos Nºs. 4.167/92 MEOSP y 3.120/08 MEHF (Código 176);

Que se ha resuelto dar el carácter de remunerativo y no bonificable al cincuenta por ciento (50%) del adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto Nº 1.327/00 MEOSP y modificado por Decreto Nº 3.521/00 MEOSP (Códigos 276 y 296), el que se liquidará bajo Código 286, manteniendo el restante cincuenta por ciento (50%) con carácter no remunerativo, a los valores resultantes se le aplicará el incremento detallado en el párrafo anterior, quedando fijados en los valores que se exponen en Anexo I;

Que, además, se ha contemplado incrementar la compensación remunerativa no bonificable creada por Decreto Nº 772/04 MEOSP, modificado por Decreto Nº 3.120/08 MEHF y Decreto Nº 748/11 MEHF (Códigos 41 y 23), fijándola en la suma de pesos ochocientos catorce (\$ 814), a partir del 1º de agosto de 2017, y en pesos ochocientos cuarenta y uno (\$ 841), a partir del 1º de octubre de 2017;

Que se ha decidido modificar el adicional por actividad orquestal, creado por Decreto Nº 5.002/91 MGJOSP, estableciendo su base de cálculo en el cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico del cargo de suboficial mayor, a partir del 1º de agosto del corriente;

Que se establece a partir del 1º de agosto de 2017 un Complemento Remunerativo no bonificable, consistente en un diecisiete por ciento (17%) del sueldo básico del cargo de Comisario, para los choferes de móviles policiales debidamente habilitados por la Dirección de Logística. La Jefatura de Policía establecerá las condiciones para percibir el mismo.

Art. 3º — Fíjese el valor de la compensación remunerativa no bonificable creada por Decreto Nº 772/04 MEOSP, modificada por Decreto Nº 3.120/08 MEHF y Decreto Nº 748/11 MEHF (Códigos 41 y 23), en la suma de pesos ochocientos catorce (\$ 814), a partir del 1º de agosto de 2017.

Art. 4º — Incrementéntese en un cuatro por ciento (4%), sobre los haberes de febrero de 2017, a partir del 1º de octubre de 2017, los sueldos básicos (Código 001), el adicional remunerativo creado por Decreto Nº 3.902/94 MEOSP y modificado por Decreto Nº 1.107/05 MEHF (Código 130), la asignación especial remunerativa creada por Decreto Nº 1.107/05 MEHF y modificada por Decreto Nº 7.247/05 MEHF (Código 017), el plus mayor seguridad creado por Decreto Nº 2.006/84 MHEOP, modificado por Decretos Nº 4.167/92 MEOSP y Nº 3.120/08 MEHF (Código 176) y el adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto Nº 1.327/00 MEOSP y modificado por Decreto Nº 3.521/00 MEOSP (Códigos 276 y 296), quedando sus valores fijados en los importes que para cada cargo y concepto se expone en Anexo II, que como adjunto forma parte integrante del presente.

Art. 5º — Fíjese el valor de la compensación remunerativa no bonificable creada por Decreto Nº 772/04 MEOSP, modificada por Decreto Nº 3.120/08 MEHF y Decreto Nº 748/11 MEHF (Códigos 41 y 23), en la suma de pesos ochocientos cuarenta y uno (\$ 841), a partir del 1º de octubre de 2017.

Art. 6º — Modifíquese el adicional por actividad orquestal, creado por Decreto Nº 5.002/91 MGJOSP, estableciendo su base de cálculo en el cuarenta por ciento (40%) del Sueldo Básico del Cargo de Suboficial Mayor, a partir del 1º de agosto del corriente.

Art. 7º — Establécese a partir del 1º de agosto de 2017, un complemento remunerativo no bonificable, consistente en un diecisiete por ciento (17%), del sueldo básico del cargo de Comisario, para los choferes de móviles policiales debidamente habilitados por la Dirección de Logística. La Jefatura de Policía establecerá las condiciones para percibir el mismo.

Art. 8º — Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de la jurisdicción.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 10º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Mauro G. Urribarri**  
**Hugo A. Ballay**

#### ANEXO I

##### Escalafón Seguridad - Valores vigentes a partir del 1.8.17

G.T. Cat. - Jerarquía - Básicos (Cód. 001) - Adic. Rem. (Cód. 017) - Adic. Rem. (Cód. 130) - Plus Mayor Servicio (Cód. 176) - Adic. no rem. (Cód. 276/296) - Adic. Act. Riesgosa e Insalubre (Cód. 286)

- - Clase 10: Pers. Policial	- - - - -
1.0.2 - Comisario General	15.173 - 5.796 -
2.881 - 5.392 - -	
1.0.3 - Comisario Mayor	13.236 - 5.796 -
2.635 - 5.392 - -	
1.0.4 - Comisario Inspector	12.333 - 5.796 -
2.368 - 5.392 - -	
1.0.5 - Comisario Principal	10.584 - 5.796 -
2.119 - 6.737 - -	
1.0.6 - Comisario	10.119 - 5.796 - 2.024 -
6.737 - - -	
1.0.7 - Subcomisario	8.680 - 5.796 - 1.845 -
6.737 - 680 - 680	
1.0.8 - Oficial Principal	6.915 - 5.796 - 1.614 -
6.737 - 680 - 680	
1.0.9 - Oficial Inspector	5.892 - 5.796 -
1.474 - 6.737 - 680 - 680	
1.0.10 - Oficial Subinspector	5.341 - 5.796 -
1.405 - 6.737 - 680 - 680	

1.0.11 - Oficial Ayudante	4.728 - 5.796 -
1.326 - 6.737 - 680 - 680	
2.0.1 - Suboficial Mayor	6.468 - 5.796 -
1.534 - 6.737 - 680 - 680	
2.0.2 - Suboficial Principal	5.936 - 5.796 -
1.461 - 6.737 - 680 - 680	
2.0.3 - Sargento Ayudante	5.535 - 5.796 -
1.405 - 6.737 - 680 - 680	
2.0.4 - Sargento Primero	4.186 - 5.796 -
1.202 - 6.737 - 680 - 680	
2.0.5 - Sargento	4.047 - 5.796 - 1.169 -
6.737 - 680 - 680	
2.0.6 - Cabo Primero	3.901 - 5.796 - 1.138 -
6.737 - 680 - 680	
2.0.7 - Cabo	3.644 - 5.796 - 1.091 - 6.737 -
680 - 680	
2.0.8 - Agente	3.337 - 5.796 - 1.077 - 6.737 -
680 - 680	

G.T. Cat. - Jerarquía - Básicos (Cód. 001) - Adic. Rem. (Cód. 017) - Adic. Rem. (Cód. 130) - Plus Mayor Servicio (Cód. 176) - Adic. no rem. (Cód. 276/296) - Adic. Act. Riesgosa e Insalubre (Cód. 286)

- - Clase 11: Pers. Serv. Penitenciario	- - - - -
- - -	
1.0.1 - Insp. General Serv. Penitenc.	15.173
5.796 - 2.881 - 5.392 - -	
1.0.2 - Prefecto	13.236 - 5.796 - 2.635 -
5.392 - - -	
1.0.3 - Subprefecto	12.333 - 5.796 - 2.368 -
5.392 - - -	
1.0.4 - Alcaide Mayor	10.584 - 5.796 - 2.119 -
6.737 - - -	
1.0.5 - Alcaide	10.119 - 5.796 - 2.024 -
6.737 - - -	
1.0.6 - Subalcaide	8.680 - 5.796 - 1.845 -
6.737 - - -	
1.0.7 - Adjutor Principal	6.915 - 5.796 -
1.614 - 6.737 - 680 - 680	
1.0.8 - Adjutor	5.892 - 5.796 - 1.474 - 6.737 -
680 - 680	
1.0.9 - Subadjutor	5.341 - 5.796 - 1.405 -
6.737 - 680 - 680	
2.0.1 - Suboficial Mayor	6.468 - 5.796 -
1.534 - 6.737 - 680 - 680	
2.0.2 - Suboficial Principal	5.936 - 5.796 -
1.461 - 6.737 - 680 - 680	
2.0.3 - Sargento Ayudante	5.535 - 5.796 -
1.405 - 6.737 - 680 - 680	
2.0.4 - Sargento Primero	4.186 - 5.796 -
1.202 - 6.737 - 680 - 680	
2.0.5 - Sargento	4.047 - 5.796 - 1.169 -
6.737 - 680 - 680	
2.0.6 - Cabo Primero	3.901 - 5.796 - 1.138 -
6.737 - 680 - 680	
2.0.7 - Cabo	3.644 - 5.796 - 1.091 - 6.737 -
680 - 680	
2.0.8 - Agente Guardia Cárcel	3.337 - 5.796 -
1.077 - 6.737 - 680 - 680	

#### ANEXO II

##### Escalafón Seguridad - Valores vigentes a partir del 1.10.17

G.T. Cat. - Jerarquía - Básicos (Cód. 001) - Adic. Rem. (Cód. 017) - Adic. Rem. (Cód. 130) - Plus Mayor Servicio (Cód. 176) - Adic. no rem. (Cód. 276/296) - Adic. Act. Riesgosa e Insalubre (Cód. 286)

- - Clase 10: Pers. Policial	- - - - -
1.0.2 - Comisario General	15.683 - 5.991 -
2.978 - 5.573 - -	
1.0.3 - Comisario Mayor	13.681 - 5.991 -
2.723 - 5.573 - -	
1.0.4 - Comisario Inspector	12.748 - 5.991 -
2.448 - 5.573 - -	
1.0.5 - Comisario Principal	10.940 - 5.991 -
2.191 - 6.963 - -	
1.0.6 - Comisario	10.459 - 5.991 - 2.092 -
6.963 - - -	
1.0.7 - Subcomisario	8.972 - 5.991 - 1.907 -
6.963 - 702 - 702	
1.0.8 - Oficial Principal	7.148 - 5.991 - 1.668 -
6.963 - 702 - 702	
1.0.9 - Oficial Inspector	6.090 - 5.991 -
1.524 - 6.963 - 702 - 702	
1.0.10 - Oficial Subinspector	5.520 - 5.991 -
1.453 - 6.963 - 702 - 702	

1.0.11 - Oficial Ayudante - 4.887 - 5.991 -  
 1.370 - 6.963 - 702 - 702  
 2.0.1 - Suboficial Mayor - 6.685 - 5.991 -  
 1.585 - 6.963 - 702 - 702  
 2.0.2 - Suboficial Principal - 6.135 - 5.991 -  
 1.510 - 6.963 - 702 - 702  
 2.0.3 - Sargento Ayudante - 5.721 - 5.991 -  
 -1.453 - 6.963 - 702 - 702  
 2.0.4 - Sargento Primero - 4.327 - 5.991 -  
 1.242 - 6.963 - 702 - 702  
 2.0.5 - Sargento - 4.183 - 5.991 - 1.208 -  
 6.963 - 702 - 702  
 2.0.6 - Cabo Primero - 4.032 - 5.991 - 1.176 -  
 - 6.963 - 702 - 702  
 2.0.7 - Cabo - 3.766 - 5.991 - 1.128 - 6.963 -  
 - 702 - 702  
 2.0.8 - Agente - 3.449 - 5.991 - 1.113 - 6.963 -  
 - 702 - 702  
 G.T. Cat. - Jerarquía - Básicos (Cód. 001) - Adic. Rem. (Cód. 017) - Adic. Rem. (Cód. 130)  
 - Plus Mayor Servicio (Cód. 176) - Adic. no rem. (Cód. 276/296) - Adic. Act. Riesgosa e Insalubre (Cód. 286)  
 - Clase 11: Pers. Serv. Penitenciario - - - - -  
 - - -  
 1.0.1 - Insp. General Serv. Penitenc. - 15.683  
 - 5.991 - 2.978 - 5.573 - - -  
 1.0.2 - Prefecto - 13.681 - 5.991 - 2.723 -  
 5.573 - - -  
 1.0.3 - Subprefecto - 12.748 - 5.991 - 2.448  
 - 5.573 - - -  
 1.0.4 - Alcaide Mayor - 10.940 - 5.991 - 2.191  
 - 6.963 - - -  
 1.0.5 - Alcaide - 10.459 - 5.991 - 2.092 -  
 6.963 - - -  
 1.0.6 - Subalcaide - 8.972 - 5.991 - 1.907 -  
 6.963 - - -  
 1.0.7 - Adjutor Principal - 7.148 - 5.991 -  
 1.668 - 6.963 - 702 - 702  
 1.0.8 - Adjutor - 6.090 - 5.991 - 1.524 - 6.963 -  
 - 702 - 702  
 1.0.9 - Subadjutor - 5.520 - 5.991 - 1.453 -  
 6.963 - 702 - 702  
 2.0.1 - Suboficial Mayor - 6.685 - 5.991 -  
 1.585 - 6.963 - 702 - 702  
 2.0.2 - Suboficial Principal - 6.135 - 5.991 -  
 1.510 - 6.963 - 702 - 702  
 2.0.3 - Sargento Ayudante - 5.721 - 5.991 -  
 1.453 - 6.963 - 702 - 702  
 2.0.4 - Sargento Primero - 4.327 - 5.991 -  
 1.242 - 6.963 - 702 - 702  
 2.0.5 - Sargento - 4.183 - 5.991 - 1.208 -  
 6.963 - 702 - 702  
 2.0.6 - Cabo Primero - 4.032 - 5.991 - 1.176 -  
 - 6.963 - 702 - 702  
 2.0.7 - Cabo - 3.766 - 5.991 - 1.128 - 6.963 -  
 - 702 - 702  
 2.0.8 - Agente Guardia Cárcel - 3.449 - 5.991 -  
 - 1.113 - 6.963 - 702 - 702  
 — — —

**DECRETO N° 2830 MEHF  
INCREMENTANDO ADICIONAL**

Paraná, 1 de septiembre de 2017

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación colectiva desarrollada de conformidad a lo previsto en las Leyes N° 9.755 y N° 9.811 se han realizado y discutido propuestas para las remuneraciones del presente año;

Que en dicho marco, en reunión de paritarias del día 19 de junio de 2017 del corriente, se llegó a un acuerdo salarial en base a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido, se ha acordado incrementar a partir del 1º de agosto de 2017, un diez por ciento (10%), respecto de los haberes a febrero de 2017, el Sueldo Básico (Código 001), al adicional remunerativo bonificable para antigüedad, creado por Decreto N° 1.916/90 MEHF, ratificado por Ley N° 9.564 y Decreto N° 5.467/04 MSAS y modificado por Decreto N° 3.122/08 MEHF (Código 130), el adicional creado por Decreto N° 5.248/08 MEHF (Código 192) y la Compensación por

Mayor Horario creada por Decreto N° 3.445/06 MEHF y modificada por Decreto N° 6.492/07 MEHF (Código 018);

Que a los efectos de ampliar la base de cálculo del adicional por antigüedad, se ha acordado, incorporar al adicional remunerativo bonificable para antigüedad creado por Decreto N° 1.916/90 MEHF y modificado por Decreto N° 3.116/08 MEHF (Código 130), un monto de pesos seiscientos noventa y siete (\$ 697), para el caso del Tramo A y de pesos quinientos sesenta y ocho (\$ 568) para el Tramo B;

Que conjuntamente se ha resuelto fijar el haber mínimo neto de Asignaciones Familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos trece mil seiscientos ochenta (\$ 13.680), a partir del 1º de agosto de 2017;

Que el monto del haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto asignaciones familiares, horas extraordinarias y adicional riesgo salud mental Ley N° 8.281;

Que, conjuntamente, y en coherence con lo antes acordado se entiende conveniente incrementar los montos de los contratos de locación de servicios, que no están equiparados a una categoría del Escalafón, en un diez por ciento (10%), sobre los valores de febrero de 2017, a partir del 1º de agosto de 2017;

Que la diferencia para alcanzar el nuevo haber mínimo se liquidará como un complemento de carácter remunerativo no bonificable;

Que en el mismo marco paritario se ha acordado otorgar a partir del 1 de octubre de 2017 un cuatro por ciento (4%), calculado sobre los haberes de febrero de 2017, para todos los códigos del escalafón, incluyendo además los contratos de locación de servicios;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
 D E C R E T A :

Art. 1º — Incrementéntese en un diez por ciento (10%) sobre los haberes del mes de febrero de 2017, a partir del 1º de agosto de 2017, el Sueldo Básico (Código 001); el adicional remunerativo bonificable para la antigüedad creado por Decreto N° 1.916/90 MEHF, ratificado por Ley N° 9.564 y modificado por Decreto N° 3.122/08 MEHF (Código 130); el adicional creado por Decreto N° 5.248/08 MEHF (Código 192) y la Compensación Por Mayor Horario creada por Decreto N° 3.445/06 MEHF y modificada por Decreto N° 6.492/07 MEHF (Código 018), quedando fijados en los valores que se detallan en Anexo I, el que adjunto forma parte integrante del presente, previa adecuación detallada en el artículo siguiente.

Art. 2º — Incorporárase al adicional remunerativo bonificable para la Antigüedad, creado por Decreto N° 1.916/90 MEHF, ratificado por Ley N° 9.564 y modificado por Decreto N° 3.122/08 MEHF (Código 130), un monto de pesos seiscientos noventa y siete (\$ 697), para el caso del Tramo A y pesos quinientos sesenta y ocho (\$ 568), para el Tramo B, a valores de agosto de 2017.

Art. 3º — Fíjase el haber mínimo del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos trece mil seiscientos ochenta (\$ 13.680). El monto del haber mínimo dispuesto incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto horas extraordinarias y adicional riesgo salud mental Ley N° 8.281, incorporándose la suma necesaria para alcanzar el nuevo monto mínimo con carácter remunerativo y no bonificable.

Art. 4º — Incrementéntese en un diez por ciento (10%), sobre los valores al mes de febrero del corriente, a partir del 1º de agosto de 2017, el valor de los contratos bajo la modalidad de locación de servicios, que no estén equiparados a una categoría del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería.

Art. 5º — Incrementéntese en un cuatro por

ciento (4%) sobre los haberes del mes febrero del corriente, a partir del 1º de octubre de 2017, el Sueldo Básico (Código 001); el adicional remunerativo bonificable para la antigüedad creado por Decreto N° 1.916/90 MEHF, ratificado por Ley N° 9.564 y modificado por Decreto N° 3.122/08 MEHF (Código 130), el adicional creado por Decreto N° 5.248/08 MEHF (Código 192) y la Compensación por Mayor Horario creada por Decreto N° 3.445/06 MEHF y modificada por Decreto N° 6.492/07 MEHF (Código 018), quedando fijados en los valores que se detallan en Anexo II, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Art. 6º — Las disposiciones del presente decreto son aplicables, cuando corresponiere, a los agentes sanitarios del Ministerio de Salud.

Art. 7º — Impútese el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas del Ministerio de Salud.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**  
**Hugo A. Ballay**

**ANEXO I**

**Escalafón Sanidad Carrera Enfermería  
 Valores vigentes a partir del 1º de agosto de 2017**

Cargo - Básico (Código 001) - Adic. Rem. Bonif. P/Ant. (Código 130) - Adic. Decreto N° 5.248/08 MEHF (Código 192)

Tramo "A" - 5.770 - 3.427 - 551

Tramo "B" - 4.329 - 2.789 - 692

Valores de la compensación por Mayor Horario (Código 018) a partir del 1º de agosto de 2017

Antigüedad / Monto

Cargo - 0% - 10% - 22% - 42% - 72% - 90% - 100%

Tramo "A" - 2.676 - 2.943 - 3.262 - 3.801 - 4.598 - 5.081 - 5.350

Tramo "B" - 2.003 - 2.208 - 2.447 - 2.850 - 3.450 - 3.813 - 4.013

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

**ANEXO II**

**Escalafón Sanidad Carrera Enfermería  
 Valores vigentes a partir del 1º de octubre de 2017**

Cargo - Básico (Código 001) - Adic. Rem. Bonif. P/Ant. (Código 130) - Adic. Decreto N° 5.248/08 MEHF (Código 192)

Tramo "A" - 5.964 - 3.542 - 570

Tramo "B" - 4.475 - 2.883 - 715

Valores de la Compensación por Mayor Horario (Código 018) a partir del 1º de octubre de 2017

Antigüedad / Monto

Cargo - 0% - 10% - 22% - 42% - 72% - 90% - 100%

Tramo "A" - 2.766 - 3.042 - 3.371 - 3.929 - 4.753 - 5.252 - 5.530

Tramo "B" - 2.070 - 2.282 - 2.529 - 2.946 - 3.566 - 3.941 - 4.148

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

— — —

**DECRETO N° 2831 MEHF**

**FIJANDO VALOR DE CONTRATO**

Paraná, 1 de septiembre de 2017

VISTO:

El régimen de retribución de los docentes de Residentes Médicos - Instructores de Médicos Residentes - Colaboradores Docentes y Médicos Residentes; y

CONSIDERANDO:

Que a las mejoras dispuestas en las remuneraciones de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, en el marco de la política salarial de la Provincia, se ha analizado el régimen de

retribución de los profesionales mencionados de manera que les sea extensiva la misma;

Que los docentes de residentes médicos –instructores de médicos residentes–, los colaboradores docentes y los médicos residentes se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 8.951 del Sistema Provincial de Residencias en Salud y su Decreto Reglamentario N° 5.946/00 MSAS;

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 766/12 MEHF el valor de los contratos (locación de servicios) de los docentes de Residentes Médicos –Instructores de Médicos Residentes– resulta equiparado a los haberes del subjefe de Servicio del Escalafón Médico Asistencial (Cargo 252), excluyendo los adicionales personales;

Que se ha decidido incrementar el valor de la remuneración de los docentes de residentes –instructores de médicos residentes–, fijándolos en \$ 23.237, a partir del 1º de agosto de 2017, y en \$ 24.018, a partir de octubre de 2017, con carácter remunerativo no bonificable;

Que en lo referente a los colaboradores docentes del Programa de Residencias Médicas, corresponde incrementar la remuneración establecida por Decreto N° 766/12 MEHF, fijando el valor de la hora cátedra en \$ 119,33, a partir del 1º de agosto de 2017, y en \$ 123,34, a partir del 10 de octubre de 2017, con un máximo de 30 horas mensuales;

Que conjuntamente corresponde incrementar el valor de la beca a percibir por los médicos residentes establecida por Decreto N° 3.119/13 M.S., fijándola en \$ 18.332, a partir del 1º de agosto de 2017, y en \$ 18.948, a partir del 1º de octubre de 2017, con carácter no remunerativo no bonificable, mientras dure la residencia;

Que por el Decreto N° 5.025/09 MSAS se implementa un suplemento no remunerativo mensual, en concepto de compensación por la contratación del seguro obligatorio por responsabilidad por mala praxis, que se entiende razonable actualizar dicho valor, fijando el mismo a partir del 1º de agosto de 2017 en \$ 1.344, y en \$ 1.389, a partir del 1º de octubre de 2017;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Fíjase el valor del contrato de locación de servicios para el docente de residentes médicos –instructor de médicos residentes– en pesos veintitrés mil doscientos treinta y siete (\$ 23.237), a partir del 1º de agosto de 2017, y en pesos veinticuatro mil dieciocho (\$ 24.018), a partir del 1º de octubre de 2017, con carácter remunerativo no bonificable.

Art. 2º — Fíjase el valor de la hora cátedra del colaborador docente en pesos ciento diecinueve con treinta y cuatro centavos (\$ 119,34), a partir del 1º de agosto de 2017 y en pesos ciento veintitrés con treinta y cuatro centavos (\$ 123,34), a partir del 1º de octubre de 2017 y con un máximo de 30 horas mensuales.

Art. 3º — Establécese el valor de la beca de los médicos residentes en pesos dieciocho mil trescientos treinta y dos (\$ 18.332), a partir del 1º de agosto de 2017 y en pesos dieciocho mil novecientos cuarenta y ocho (\$ 18.948), con carácter no remunerativo no bonificable y mientras dure la residencia.

Art. 4º — Fíjese en pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 1.344) mensuales, a partir del 1º de agosto de 2017, y en pesos un mil trescientos ochenta y nueve (\$ 1.389), a partir del 1º de octubre de 2017, el valor del suplemento de carácter no remunerativo, establecido por el Decreto N° 5.028/09 MSAS, en concepto de compensación del seguro obligatorio por responsabilidad por mala praxis que deben contratar los profesionales residentes.

Art. 5º — Impútase el gasto emergente de lo dispuesto en los artículos anteriores en las

partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Salud.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

**Hugo A. Ballay**

— — —

**DECRETO N° 2832 MEHF**

**INCREMENTANDO SUELDOS BÁSICOS**

Paraná, 1 de septiembre de 2017

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria; y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política salarial para todos los escalafones, se ha analizado la situación salarial del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que en este contexto se ha decidido incrementar los sueldos básicos del escalafón en un diez por ciento (10%), sobre los haberes a febrero del corriente, a partir del 1º de agosto de 2017;

Que además se ha decidido incrementar en igual proporción la bonificación remunerativa bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3.159/08 MEHF (Código 16), la compensación remunerativa bonificable, otorgada por Decreto N° 7.778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1.264/08 MEHF (Código 231), y fijar nuevos valores del adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEHF (Código 130) y del adicional remunerativo no bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271);

Que se ha decidido incrementar a partir del 1º de octubre de 2017, en un cuatro por ciento (4%) sobre los valores de febrero del corriente, los sueldos básicos y todas las bonificaciones, adicionales y complementos enumerados en el párrafo anterior;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Incrementétese en un diez por ciento (10%), sobre los haberes al mes de febrero del corriente, a partir del 1º de agosto de 2017, los sueldos básicos del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial (Código 001), la bonificación remunerativa bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3.159/08 MEHF (Código 016), y el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEHF (Código 130), quedando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Establécese el valor la compensación remunerativa bonificable, otorgada por Decreto N° 7.778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1.264/08 MEHF (Código 231) en la suma de pesos un mil seiscientos Veintisiete (\$ 1.627), a partir del 1º de agosto de 2017, y el valor del adicional remunerativo no bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271), en la suma de pesos cuatro mil doscientos ochenta (\$ 4.280), a partir de la misma fecha.

Art. 3º — Incrementétese en un cuatro por ciento (4%), sobre los haberes de febrero del corriente, a partir del 1º de octubre de 2017, los sueldos básicos del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial (Código 001), la bonificación remunerativa bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3.159/08 MEHF (Código 016), y el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEHF (Código

130), quedando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo II, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — Establécese el valor la compensación remunerativa bonificable, otorgada por Decreto N° 7.778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1.264/08 MEHF (Código 231) en la suma de pesos un mil seiscientos ochenta y uno (\$ 1.681), a partir del 1º de octubre de 2017. y el valor del adicional remunerativo no bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271). en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro (\$ 4.424), a partir del 1º de octubre de 2017.

Art. 5º — Impútase el gasto resultante en las partidas específicas del Ministerio de Salud.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

**Hugo A. Ballay**

#### ANEXO I

#### Escalafón Salud Carrera Profesional Asistencial

##### Valores a partir del 1º de agosto de 2017

Cargo Gr-Tr-Cat. - Descripción - Básicos (Cód. 001) - Bon. Rem. (Cód. 16) - Adic. rem. (Cód. 130)
0-0-03 - Director N. VI-D. Simple - 4.518 - 2.109 - 3.203
0-0-02 - Director N. IV-D. Simple - 3.823 - 1.986 - 3.048
0-0-04 - Jefe de Serv.-D. Simple - 3.823 - 1.986 - 3.048
0-0-05 - Secret. Tecn.-D. Simple - 3.823 - 1.986 - 3.048
0-0-01 - Director N. III-D. Simple - 3.412 - 1.783 - 2.952
0-0-07 - Subj. de Serv.-D. Simple - 3.412 - 1.783 - 2.952
0-0-08 - Director N. I-D. Simple - 3.056 - 1.298 - 2.876
0-0-11 - Prof. Asistente-D. Simple - 3.056 - 1.734 - 2.937
0-0-10 - Prof. Adjunto-D. Simple - 3.358 - 1.748 - 2.990
0-0-06 - Med. Int. de Gdia. D. Simple - 5.119 - 1.502 - 3.339
0-0-03 - Director N. VI-D. Compl. - 15.297 - 5.263
0-0-02 - Director N. IV-D. Compl. - 12.215 - 4.789
0-0-04 - Jefe de Serv.-D. Compl. - 12.215 - 4.789
0-0-05 - Secret. técn.-D. Compl. - 12.215 - 4.789
0-0-01 - Director N. III-D. Compl. - 12.215 - 4.507
0-0-07 - Subj. de Serv.-D.Compl. - 12.215 - 4.507
0-0-10 - Prof. Adjunto-D. Compl. - 12.215 - 4.470
0-0-08 - Director N. I-D. Compl. - 12.215 - 4.261
0-0-11 - Prof. Asistente-D. Compl. - 12.215 - 4.261
0-0-06 - Med. Int. Gdia.-D. Compl. - 12.215 - 5.044
- - Médico Instructor - 23.237 - 5.243

#### ANEXO II

#### Escalafón Salud Carrera Profesional Asistencial

##### Valores a partir del 1º de octubre de 2017

Cargo Gr-Tr-Cat. - Descripción - Básicos (Cód. 001) - Bon. Rem. (Cód. 16) - Adic. rem. (Cód. 130)
0-0-03 - Director N. VI.-D. Simple - 4.670 - 2.180 - 3.311
0-0-02 - Director N. IV-D. Simple - 3.952 - 2.053 - 3.150

0-004 - Jefe de Serv.-D. Simple - 3.952 -  
2.053 - 3.150  
0-0-05 - Secret. Téc.-D. Simple - 3.952 -  
2.053 - 3.150  
0001 - Director N. III-D. Simple - 3.526 -  
1.843 - 3.052  
0-0-07 - Subj. de Serv.-D. Simple - 3.526 -  
1.843 - 3.052  
0-0-08 - Director N. I-D. Simple - 3.159 -  
1.342 - 2.973  
0-0-11 - Prof. Asistente-D. Simple - 3.159 -  
1.792 - 3.036  
0-0-10 - Prof. Adjunto-D. Simple - 3.471 -  
1.807 - 3.091  
0-0-06 - Med. Int. de Gdia.-D. Simple - 5.291  
- 1.552 - 3.451  
0-0-03 - Director N. VI-D. Compl. - 15.812 -  
5.440  
0-0-02 - Director N. IV-D. Compl. - 12.626 -  
4.950  
0-0-04 - Jefe de Serv.-D. Compl. - 12.626 -  
4.950  
0-0-05 - Secret. Téc.-D. Compl. - 12.626 -  
4.950  
0-0-01 - Director N. III-D. Compl. - 12.626 -  
4.658  
0-0-07 - Subj. de Serv.-D. Comp. - 12.626 -  
4.658  
0-0-10 - Prof. Adjunto-D. Compl. - 12.626 -  
4.620  
0-0-08 - Director N. I-D. Compl. - 12.626 -  
4.405  
0-0-11 - Prof. Asistente-D. Compl. - 12.626 -  
- 4.405  
0-0-06 - Med. Int. Gdia.-D. Compl. - 12.626 -  
- 5.214  
- Médico instructor - 24.018 - - 5.419  
— — —

**DECRETO N° 2833 MEHF****INCREMENTANDO SUELDOS BÁSICOS**

Paraná, 1 de septiembre de 2017

**VISTO:**

El régimen salarial del Escalafón Vial; y  
**CONSIDERANDO:**

Que se ha analizado la situación de las remuneraciones del sector y mantenido reuniones con representantes gremiales del sector;

Que se ha resuelto incrementar los haberes básicos vigentes desde un 10%, según las categorías incrementando dicho porcentaje, a los efectos de adecuar la estructura de las categorías viales a la Ley Nacional N° 20.320, calculados sobre los haberes del mes de febrero del corriente a partir del 1º de agosto de 2017;

Que en este marco se ha resuelto incrementar la Bonificación por Permanencia en Obra Decreto N° 4.864/86 MGJOySP, fijándola a partir del 1º de agosto de 2017 en la suma de pesos doscientos catorce (\$ 214) para el personal que permanece en obra (Código 113) y la suma de pesos ciento siete (\$ 107), para los que regresan diariamente a sus domicilios (Código 120);

Que, asimismo, se ha acordado fijar el haber mínimo neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley en la suma de pesos doce mil \$ 12.000), a partir del 1º de agosto de 2017;

Que se ha resuelto incrementar los haberes básicos desde un cuatro por ciento (4%) según las categorías, incrementando dicho porcentaje a los efectos de adecuar la estructura de las categorías viales a la Ley Nacional N° 20.320, tomando como base de cálculo los haberes al mes de febrero de 2017, a partir del 10 de octubre de 2017 y la Bonificación por Permanencia en Obra Decreto N° 4.864/86 MGJOySP, fijándola a partir del 1º octubre de 2017 en la suma de pesos doscientos veintiuno (\$ 221), para el personal que permanece en obra (Código 113) y la suma de ciento once (\$ 111) para los que regresan diariamente a sus domicilios (Código 120);

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;  
El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Incrementéntese los sueldos básicos de las distintas categorías del Escalafón Vial (Código 001) a partir del 1º de agosto de 2017, fijando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Establécese a partir del 1º agosto de 2017, el valor de la Bonificación por Permanencia en Obra Decreto N° 4.864/86 MGJOySP en la suma de pesos doscientos catorce (\$ 214) para el personal que permanece en obra (Código 113) y la suma de pesos ciento siete (\$ 107), para los que regresan diariamente a sus domicilios (Código 120).

Art. 3º — Fíjase el haber mínimo del Escalafón Vial, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley y del adicional por Dedicación Intensiva creado por Resolución N° 228/92 DPV y modificado por Resolución N° 2/10 DPV (Código 105), en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), a partir del 1º de agosto de 2017, incorporándose la suma necesaria para alcanzar dicho valor, con carácter remunerativo no bonificable.

Art. 4º — Incrementéntense los sueldos básicos de las distintas categorías del Escalafón Vial (Código 001) a partir del 1º de Octubre de 2017, fijando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo II que, como adjunto, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — Establécese a partir del 1º octubre de 2017 el valor de la Bonificación por Permanencia en Obra Decreto N° 4.864/86 MGJOySP en la suma de pesos doscientos veintiuno (\$ 221), para el personal que permanece en obra (Código 113) y la suma de ciento once (\$ 111) para los que regresan diariamente a sus domicilios (Código 120).

Art. 6º — Impútase el gasto resultante en las partidas específicas de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Luis A. Benedetto**  
**Hugo A. Ballay**

**ANEXO I****Básicos del Escalafón Vial (Código 001)  
A partir del 1.8.17****Cargo - Descripción - Básico**

401 - Clase I - 4.390  
402 - Clase II - 4.390  
403 - Clase III - 4.390  
404 - Clase IV - 4.390  
405 - Clase V - 4.390  
406 - Clase VI - 4.390  
407 - Clase VII - 4.834  
408 - Clase VIII - 5.328  
409 - Clase IX - 5.876  
410 - Clase X - 6.500  
411 - Clase XI - 7.230  
412 - Clase XII - 8.042  
413 - Clase XIII - 8.940  
414 - Clase XIV - 9.940  
415 - Clase XV - 11.056  
416 - Clase XVI - 12.290  
417 - Clase XVII - 13.665  
418 - Clase XVIII - 15.192  
419 - Clase XIX - 16.896  
420 - Clase XX - 18.785

**ANEXO II****Básicos del Escalafón Vial (Código 001) a partir del 1.10.17****Cargo - Descripción - Básico**

401 - Clase I - 4.537  
402 - Clase II - 4.537  
403 - Clase III - 4.537  
404 - Clase IV - 4.537

405 - Clase V - 4.537  
406 - Clase VI - 4.537  
407 - Clase VII - 5.032  
408 - Clase VIII - 5.577  
409 - Clase IX - 6.186  
410 - Clase X - 6.863  
411 - Clase XI - 7.634  
412 - Clase XII - 8.491  
413 - Clase XIII - 9.439  
414 - Clase XIV - 10.495  
415 - Clase XV - 11.673  
416 - Clase XVI - 12.976  
417 - Clase XVII - 14.428  
418 - Clase XVIII - 16.040  
419 - Clase XIX - 17.839  
420 - Clase XX - 19.834  
— — —

**DECRETO N° 2834 MEHF****OTORGANDO AUMENTO DE HABERES**

Paraná, 1 de septiembre de 2017

**VISTO:**

El régimen salarial de las Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la política salarial para el presente ejercicio fiscal se han dispuesto incrementos y/o mejoras en los haberes de los distintos escalafones de la Administración Pública Provincial;

Que resulta razonable extender tales incrementos también a las Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Otórguese a partir del 1º de agosto de 2017, un incremento del diez por ciento (10%), calculado sobre los haberes del mes de febrero de 2017, en las remuneraciones de las Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial, en los siguientes conceptos: Sueldo Básico (Código 001), Gastos de Representación (Código 003) y Compensación Remunerativa Decreto N° 9.186/05 MEHF (Código 008).

Art. 2º — Otórguese a partir del 1º de octubre de 2017, un incremento del cuatro por ciento (4%), calculado sobre los haberes del mes de febrero del corriente, en las remuneraciones de las Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial, en los siguientes conceptos: Sueldo Básico (Código 001), Gastos de Representación (Código 003) y Compensación Remunerativa Decreto N° 9.186/05 MEHF (Código 008).

Art. 3º — Impútase el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Hugo A. Ballay**

**DECRETO N° 2843 MEHF****DESIGNACIÓN**

Paraná, 7 de septiembre de 2017

**VISTO:**

La presentación efectuada por el doctor José Francisco Nicolás Caminos, DNI N° 28.132.839, solicitando su designación como procurador fiscal; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 209º de la Constitución Provincial, el Decreto N° 5.028/11 GOB y la Resolución N° 003/16 F.E., la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias

fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defender los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe;

Que la Fiscalía de Estado ha verificado que el profesional cumple con los antecedentes y requisitos, considerando conveniente su designación como procurador fiscal;

Que el aludido profesional estará encargado de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante apremio fiscal, a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 116º del Código Fiscal (t.o. 2014), el cobro de las obligaciones fiscales debe llevarse a cabo a través de procuradores fiscales que designe el Poder Ejecutivo;

Que el señor fiscal de Estado, el señor ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y la Administradora Tributaria de Entre Ríos han tomado intervención, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.559/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase procurador fiscal con Jurisdicción en el Departamento Paraná, al doctor José Francisco Nicolás Caminos, DNI N° 28.132.839, Matrícula Provincial N° 7.200, folio 196, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Avenida General Francisco Ramírez N° 1.983, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Escrínaria Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en juicios y asuntos administrativos a favor del doctor José Francisco Nicolás Caminos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comúñuese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Hugo A. Ballay**

— — —

**DECRETO N° 2844 MEHF**

Paraná, 7 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación y autorizando el pago de las Pólizas del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos N° 001312699, correspondiente a una póliza flota que incluye los vehículos pertenecientes al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Renault Megane II 2.0 LUX, dominio HVR 156, Volkswagen Vento 2.0 FSI, dominio ILZ 576 y Renault Megane II 2.0 LUX, dominio JKB 208, por un importe total de \$ 8.709,37; N° 001312699 del vehículo Volkswagen Vento 2.5 170 HP L dominio LIX 110, perteneciente a la Secretaría de Presupuesto y Finanzas, por un importe total de \$ 18.267,82; y N° 001312697 del vehículo Volkswagen Tiguan 2.0 TDI SPO, dominio LBF 854, perteneciente a la Secretaría de Hacienda, por un importe total de \$ 15.544,67.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1º de la Ley de Contabilidad N° 5.140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP), y sus modificatorios incluida la Ley N° 8.964 y artículos

Nos. 133º y 142º, punto 1º del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP, y sus modificatorios y la Ley Provincial N° 5.058/71, ratificada por Decreto N° 2.376/00 SGG.

Exceptuando la gestión pertinente a las pólizas N° 001312696 del vehículo marca Volkswagen Vento 2.5 170 HP L, dominio LIX 110, perteneciente a la Secretaría de Presupuesto y Finanzas y N° 001312697 del vehículo marca Volkswagen Tiguan 2.0 TDI SPO, dominio LBF 854, perteneciente a la Secretaría de Hacienda, de las disposiciones del artículo 2º del Decreto N° 2.439/88 MEH.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a efectuar el pago correspondiente, según la metodología que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

## MINISTERIO DE SALUD

**RESOLUCIÓN N° 3400 MS**

Paraná, 26 de octubre de 2016

Dejando sin efecto la Resolución N° 341 MS, de fecha 04 de marzo de 2016, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, reintegrando a la Agente María Dolores Paredes, DNI N° 11.316.068, a prestar servicio a la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud, en el horario de 13 a 19 horas, a partir del 31 de octubre de 2016, conforme a lo expuesto.-

— — —

**RESOLUCIÓN N° 3401 MS**

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Privada N° 24/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 30 de junio de 2016 y autorizada mediante Resolución N° 1674/16 MA, para la compra e instalación y puesta en marca de 7 aires acondicionados Split frío 5 de 3000 frigorías, uno de 2500, uno de 4000 frigorías, con destino a las Oficinas del Programa Incluir Salud, situadas en calle Echagüe N° 734, en mérito a lo expuesto.-

Rechazando la oferta de la firma Wuignier SRL, por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los numerales 2.1 y 26.2, de los pliegos de condiciones generales que rige en el proceso licitatorio, dado que no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones, a fs. 110, dicha firma no cumplió la presentación de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico finalizado, según surge del informe final del Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, obrante a fs. 112 de autos.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95, capítulo II, título III, artículo 26º inciso A, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5º, punto 2º y artículo 6º, punto 2º, capítulo II, artículo 7º, punto 2º y título III y título II, capítulo XV, artículo 96º, Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHyF y Decretos N° 3912/12 MS y N° 1615/16 MS, Programa Incluir Salud.-

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones, a efectuar un llamado a licitación privada, para la compra e instalación y puesta en marcha de 7 aires acondicionados Split frío, 5 de 3000 frigorías, 1 de 2500 frigorías, 1 de 4000 frigorías, con destino a las oficinas del Programa Incluir Salud, situadas en calle Echagüe N° 734, por un monto aproximado de \$ 95.000,00, en mérito a lo expuesto.-

Aprobando los pliegos de condiciones particulares, el anexo (croquis) y los pliegos de condiciones generales, que agregados forman

parte integrante del presente texto normativo y lo que regirán el acto licitatorio.-

— — —

**RESOLUCIÓN N° 3402 MS**

Paraná, 26 de octubre de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes de la Agente Hilda Mercedes Balcalá, DNI N° 12.725.255, quien revista en Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Brague Villar" de Hasenkamp y por el término de 15 días a partir del 16 de julio de 2012, por razones de índole particular, encuadrándose a presente en lo dispuesto por el artículo 43º de la Ley N° 9564/04, Ley de Enfermería, que nos remite a las disposiciones del artículo 29º del Decreto N° 5703/93 MGJE, texto único y ordenado de la Ley N° 3289 y sus modificatorios aplicable conforme modificación introducida por el artículo 14º de la Ley N° 9811, al artículo 121º de la Ley N° 9755, en virtud de lo expuesto.-

— — —

**RESOLUCIÓN N° 3403 MS**

Paraná, 26 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Juliana Mabel Duarte, DNI N° 24.899.524, MP N° 1237, con domicilio en calle Sarmiento N° 1565 de Crespo, al Hospital "Escuela de Salud Mental" de la ciudad de Paraná, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Psicología, bajo el N° 1327.-

— — —

**RESOLUCIÓN N° 3404 MS**

Paraná, 26 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciado en Kinesiología y Fisiatria Silvio Sebastián Sosa, DNI N° 28.645.988, MP N° 1093, con domicilio en calle Cortada Norte N° 1344, C D12, Barrio ASS-VER, de la ciudad de Villaguay, al Centro Provincial de Rehabilitación de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Licenciado nombrado, se encuentra inscripto en el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, como Licenciado en Kinesiología y Fisiatria, bajo el N° 1093.-

— — —

**RESOLUCIÓN N° 3405 MS**

Paraná, 26 de octubre de 2016

Autorizando un llamado a cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 15 anteojos de seguridad, 2 antiparras, 1 careta para soldar, 6 cascos, 1 delantal con protección plomada, 30 guantes de algodón moteados, 2 guantes de descarne puño largo, 6 guantes de descarne puño corto, 10 guantes de nitrilo reutilizable, 2 guantes dieléctricos, 2 guantes PVC 70 cm., 2 guantes PVC 30cm., 6 protector auditivo de copa, 20 mascarillas respiradoras, 4 mascarillas respiradoras para prevención de inhalación de vapores metálicos y 2 sistema anti caída con destino al personal que cumplen funciones en el Departamento Conservación de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de \$ 29.990,00, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, t.o. 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso B), concordante con Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5º, punto 3º y título IV, y su modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF.-

**RESOLUCIÓN N° 3406 MS**

Paraná, 26 de octubre de 2016

Autorizando un llamado a cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 50 cajas de barbijos, 50 cajas de gasas trozadas, 10.000 unidades de vasos plásticos descartables, 70 cajas de agujas cortas, 50 cajas de agujas intermedias, 70 unidades de pomos de gel de flúor, 5 cajas de placas radiográficas, 20 cajas de conos de Gutta y 30 unidades de frascos de resina adhesiva, con destino a la Dirección de Odontología, por la suma aproximada de \$ 69.960,00, en concepto de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso B), concordante con Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5º, punto 3) y artículo 6º, inciso 3) y título IV, montos modificadorio por Decreto N° 3368/15 MEHF.-

— — —

**RESOLUCIÓN N° 3407 MS**

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 61/16, cuya fecha de apertura, tuvo lugar el día 13 de septiembre de 2016, autorizada mediante Resolución N° 2548/16 MS, pala la compra de repuestos para la reparación de embrague del vehículo Ford Ranger DC 4x4 XL Plus 3.0LD, Dominio JNW 254 afectado a la Dirección de Bioingeniería de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5º, punto 3º, artículo 6º, inciso 3 y título IV, y Decreto modificadorio N° 3368/15 MEHF.-

Adjudicando la compra interesada a la firma: "Mecánica Borrego", de Palavecino, Ricardo Omar, en lo que respecta renglón N° 01: 1 kit de placa disco y cilindro auxiliar de embrague, marca: Original Ford Motor Company; 1 kit buje trasero y rodamiento eje piloto de cigüeñal, originales; 1 litro de líquido de freno, marca: W. Lockheed; 3 litros de aceite de caja, marca YPF y mano de obra por el monto total de \$ 13.533,00, por ser su precio conveniente a los interesados del Estado, atento a lo aprobado por la presente resolución.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a la firma "Mecánica Borrego" de Palavecino, Ricardo Omar, que ha resultado adjudicada la suma total de \$ 13.533,00, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de documentación según normativas legales e impositivas.-

— — —

**RESOLUCIÓN N° 3408 MS**

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, libre elección por negociación directa con la firma "Acantilados SA", para la realización del servicio de 90.000 Km., regulación de válvulas, alineación, rotación y balanceo, con cambio de filtros y aceite, para el vehículo Fiat Qubo 1.4 8V Active, Dominio MQC 914, afectado al Programa Sumar de este Ministerio de Salud, por la suma de \$ 5.780,49, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, contrataciones directa por vía de excepción, libre elección por negociación directa, en los alcances del texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4º, apartados a) y b), Decreto modificadorio N° 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectivizar el pago a la firma "Acantilados SA", CUIT N° 30-70941478-6, por el importe total de \$ 5.780,49, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas vigentes.-

— — —

**RESOLUCIÓN N° 3409 MS**

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, por el prestador Martínez, Miguel Angel Ceferino, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8024964/00, Jonathan Joaquín Giménez, DNI N° 37.465.621, en el mes de febrero/16, según Factura "C" N° 0001-00000024, de fecha 29 de febrero de 2016, por la suma de \$ 11.971,20, obrante a fs. 02 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto modificadorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Martínez, Miguel Angel Ceferino, de Paraná, por la suma total de \$ 11.971,20, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

**RESOLUCIÓN N° 3410 MS**

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora María D. Díaz, de Oro Verde, Entre Ríos, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8765454/00, Franco Iván Yurka, DNI N° 44.283.833, en el mes de abril/16, según Factura "C" N° 0003-00000160, de fecha 2 de mayo de 2016, por la suma de \$ 3.268,18, obrante a fs. 02 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificadorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución 1992/15 MS y Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora María D. Díaz, de Oro Verde, Entre Ríos, por la suma total de \$ 3.268,18, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

**RESOLUCIÓN N° 3411 MS**

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, Entre Ríos, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8193975/00, Juan Pablo González, DNI N° 44.152.140, en el mes de marzo/16, según Factura "B" N° 0005-00000021, de fecha 27 de abril de 2016, por la suma de \$ 5.381,96, obrante a fs. 05 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado por

Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificadorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución 1992/15 MS y Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, Entre Ríos, por la suma total de \$ 5.391,96, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

**RESOLUCIÓN N° 3412 MS**

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Ivana B. Taravini, Prof. Ed. Especial, de San José, Entre Ríos, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-9022050/00, Dylan Dos Santos Cardenal, DNI N° 50.072.263, en el mes de diciembre/15, según Factura "C" N° 0001-00000020, de fecha 10 de diciembre 2015, por la suma de \$ 6.506,24, obrante a fs. 03 de autos, correspondiendo realizar un débito a la facturación por la suma de \$ 3.253,12, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificadorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Ivana B. Taravini, Prof. Ed. Especial, de San José, Entre Ríos, por la suma total de \$ 3.253,12, presentando la prestadora Nota de Crédito "C" N° 0001-00000022, de fecha 1 de marzo de 2016, obrando a fs. 08 de autos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

**RESOLUCIÓN N° 3413 MS**

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Mariel Soule, Profesora de Educación Especial en Sordos e Hipoacúsicos, de Santa Elena, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8936439/00, Anabel Magdalena Benítez, DNI N° 49.020.485, en el mes de diciembre/15, según Recibo "C" N° 0001-00000015, de fecha 22 de diciembre de 2015, por la suma de \$ 6.506,24, obrante a fs. 08 de autos, correspondiendo realizar un débito a la facturación por la suma de \$ 3.253,12, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificadorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Mariel Soule, Profesora de Educación Especial en Sordos e Hipoacúsicos, de Santa Elena, por la suma total de \$ 3.253,12, presentando la prestadora Nota de Crédito "C" N° 0001-00000016, de fecha 24 de diciembre de 2015, por la suma de \$ 3.253,12, obrando a fs. 12 de autos, con cargo

de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 3414 MS

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Flavia Marlene Torres, Profesora de Educación Especial, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8621926/00, Jésica Cristina Almada, DNI N° 43.030.187, en el mes de mayo/16, según Factura "C" N° 0002-00000003, de fecha 10 de junio de 2016, por la suma de \$ 7.657,74, obrante a fs. 02 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificadorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Flavia Marlene Torres, Profesora de Educación Especial, de Paraná, por la suma total de \$ 7.657,74, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 3415 MS

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Córdoba, Delia Liana, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-872540/00, Orlando Raúl Wolter, DNI N° 25.244.166, en el mes de octubre/15, según Recibo "C" N° 0004-00000211, de fecha 4 de diciembre de 2015, por la suma de \$ 3.394,56, obrante a fs. 02 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificadorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Córdoba, Delia Liana, de Paraná, por la suma total de \$ 3.394,56, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 3416 MS

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, con la firma "Sanatorio La Entrerriana SA", en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Daniela Alejandra Leiva, DNI N° 30.940.025, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8386544/00, en el mes de junio/16, según Factura "B" N° 0014-00000554, por la suma de \$ 2.902,99, de fecha 16.08.2016, obrante a fs. 2, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones en la Ley 5140, texto único y ordenado reglamentado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 1771/96 SES.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efect-

tuar el pago a la firma "Sanatorio La Entrerriana SA", de Paraná, por la suma total de \$ 2.902,99, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 3417 MS

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Silvana Inés Ramallo, Terapista Ocupacional, de Nogoyá, Entre Ríos, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8689588/00, Andrés Damián Cepeda, DNI N° 43.415.154, en el mes de marzo/16, según Factura "C" N° 0002-00000141, de fecha 1 de abril de 2016, por la suma de \$ 2.605,59, obrante a fs. 04 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificadorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Silvana Inés Ramallo, Terapista Ocupacional, de Nogoyá, Entre Ríos, por la suma total de \$ 2.605,59, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 3418 MS

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Fundación "El Edén" de Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones efectuadas a los pacientes Juan José Gaitán, DNI N° 30.082.809, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8522809/00, Guillermo Máximo Atan, DNI N° 25.025.928, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8383163/00, en el mes de febrero/16, según Factura "C" N° 0001-00000533, de fecha 1 de marzo de 2016, por la suma de \$ 17.134,80, obrante a fs. 02 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificadorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Fundación "El Edén" de Concepción del Uruguay, por la suma total de \$ 17.134,80, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 3419 MS

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Rodríguez, Evangelina de Gualeguay, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-82233683/00, Guillermo Ramírez, DNI N° 44.211.199, en el mes de diciembre/15, según Factura "C" N° 0003-00000049, de fecha 5 enero de 2015, por la suma de \$ 5.997,94, obrante a fs. 03 de autos, correspondiendo realizar un débito a la facturación por la suma de \$ 2.998,97, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificadorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Rodríguez, Evangelina de Gualeguay, por la suma total de \$ 2.998,97, presentando la prestadora Nota de Crédito "C" N° 0003-00000029, de fecha 28 de marzo de 2016, por la suma de \$ 2.998,87, obrante a fs. 11 de autos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 3420 MS

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga, de Chajará, Entre Ríos, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-847416/00, Lucrecia Cecilia Araujo, DNI N° 35.297.932, en el mes de abril/16, según Recibo "C" N° 0001-00000109, de fecha 2 de mayo de 2016, por la suma de \$ 3.763,63, obrante a fs. 04 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificadorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga, de Chajará, Entre Ríos, por la suma total de \$ 3.763,63, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 3421 MS

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con "Transporte Roly" de Campodónico, Ronaldo A., de Santa Elena, Entre Ríos, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8128681/00, Ramón Angel Gabriel Arellano, DNI N° 41.819.274, en el mes de mayo/16, según Factura "C" N° 0001-00000176, de fecha 21 de junio de 2016, por la suma de \$ 5.777,10, obrante a fs. 05 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificadorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a "Transporte Roly" de Campodónico, Ronaldo A., de Santa Elena, Entre Ríos, por la suma total de \$ 5.777,10, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

**RESOLUCIÓN N° 3422 MS**

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, Entre Ríos, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8290753/00, Priscila Evelyn de Maggio, DNI N° 40.694.399, en el mes de marzo/16, según Factura "B" N° 0005-00000017, de fecha 27 de abril de 2016, por la suma de \$ 5.391,96, obrante a fs. 05 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución 1992/15 MS y Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, Entre Ríos, por la suma total de \$ 5.391,96, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

**RESOLUCIÓN N° 3422 MS**

Paraná, 26 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, Entre Ríos, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8193975/00, Juan Pablo González, DNI N° 44.152.140, en el mes de abril/16, según Factura "B" N° 0005-00000031, de fecha 8 de mayo de 2016, por la suma de \$ 5.391,96, obrante a fs. 05 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS; Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, Entre Ríos, por la suma total de \$ 5.391,96, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS****DECRETO N° 2847 MPlyS****MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 7 de septiembre de 2017

**VISTO:**

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de \$ 6.070.000, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo

14º de la Ley N° 10.465 de presupuesto provincial año 2017; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

**E Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos seis millones setenta mil (\$ 6.070,000), según detalle de las planillas analíticas del gasto que, anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión, obras y actividades - Modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comúnquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Luis A. Benedetto**

**DECRETO N° 2848 MPlyS**  
**APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA**

Paraná, 7 de septiembre de 2017

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 02/11 DPOSER, convocada para contratar la ejecución de la obra: "Red cloacal y tratamiento por filtro biológico, segunda etapa, El Pingo, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial de \$ 3.369.230,94, a valores del mes de abril 2011, y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 10/11 DPOSER, se aprobó el proyecto de la obra integrado por memoria descriptiva, planilla de cálculos hidráulicos, pliegos general y complementario de condiciones, pliegos general y complementario de especificaciones técnicas, cómputo, análisis de precios, plan de avance de obra, curva de inversiones, planos y presupuesto oficial y por Decreto N° 2.166/11 MPlyS se autorizó el llamado a licitación pública por intermedio de la mencionada dirección; y

Que obran en las actuaciones constancias de las publicaciones de la licitación en diferentes diarios y en el Boletín Oficial de la Provincia; y

Que habiéndose realizado el acto de apertura de la Licitación Pública N° 02/11 DPOSER, en fecha 28 de julio de 2011, se presentó un solo oferente:

1) Trasandina Vial SRL - Cotiza por valor de \$ 3.569.379,86

Que en el acta de apertura de licitación se deja constancia que la empresa presentó fotocopia del certificado de capacidad de contratación anual vigente –sin certificar– lo que será analizado por la comisión evaluadora; y

Que por Resolución N° 41/11 DPOSER se dispuso la creación de la comisión de Estudio de propuestas para el análisis de la documentación y cotización de la oferta presentada, nominando a sus integrantes; y

Que en fecha 29 de agosto de 2011 se reúne la comisión de Estudio de Propuestas y en Acta

N° 1 manifiesta: que analizada la única oferta presentada se verifica que omitió presentar documentación la que es subsanable por lo que se solicita al señor director que se la requiera en un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la notificación. Se verifica que el proponente presentó un certificado de capacidad de contratación anual para licitación, que es una copia simple sin certificar, por lo que se interpreta que no se debió abrir el Sobre N° 2, no obstante ello como no fue observado en el acto licitatorio, se procedió a la apertura de la oferta económica, y como es el único oferente, se considera conveniente avanzar con el análisis de dicha oferta y solicitar una copia debidamente certificada; y

Que por Acta N° 2, de fecha 12.9.11 se reúne la comisión de Estudio, expresando que se recibe lo documentación requerida a la empresa Trasandina Vial SRL, presentada en tiempo y forma, de la Planilla Comparativa de Precios y el presupuesto oficial surge que la oferta supera en un 5,94% al presupuesto. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial tiene valores a abril de 2011, si en forma referencial se calcula la variación de precios de acuerdo a los índices ICCER, publicados en las tablas de la DGRPCOySyVC, la variación es del 1,82%, por lo que la diferencia entre presupuesto oficial y oferta se reduciría al 4,12%. El oferente en el acto de apertura presentó un estado contable intermedio para el último periodo previo a la apertura, pero estaba incompleto por lo que se le requirió lo que faltaba, presentando directamente un balance completo con fecha de cierre conforme a lo exigido en el legajo, por lo que queda correctamente cumplimentado. Finalizando en base a todo el análisis la comisión aconseja adjudicar la ejecución de la obra a la empresa Trasandina Vial SRL, por el monto de su propuesta de \$ 3.569.379,86; por lo que el entonces director aprueba lo actuado por la comisión de Estudio mediante Resolución N° 50/11 DPOSER; y

Que por Acta N° 3, de fecha 24.10.11 se reúne la comisión de estudio de las propuestas con el objeto de analizar la observación realizada por la contadora delegada de la Contaduría General de lo Provincia, con relación a que el único oferente a la licitación presentó el certificado de capacidad de contratación anual para licitar en fotocopia simple sin certificar por autoridad competente. Manifestando que además de lo expresado en el Acta N° 1 se detallan consideraciones que se tuvieron en cuenta oportunamente: 1) los rechazos automáticos se deben producir en el acto de apertura de la licitación y los mismos implican expresamente que no se puede abrir el Sobre N° 2 con la propuesta económica; 2) en el acto de apertura de la licitación la oferta no fue rechazada y se abrió el sobre que contenía la oferta económica, dejándolo asentado en el acta como una observación y expresando que esto sería tenido en cuenta por la comisión de Estudio; 3) se considera que el espíritu de la exigencia de presentar el certificado en cuestión es que quien presenta oferta esté habilitado por el organismo provincial competente para ejecutar una obra de los características de la que se licita y si no demuestra esta situación dicho oferta es rechazada automáticamente y no se abre la parte económica; 4) en éste caso se presentó una sola oferta, por lo que no se perjudicó a ningún otro oferente, la misma no fue rechazada y se abrió la parte económica, interpretándose que en la etapa de estudio ya no cabía rechazo sino que por el contrario se debía solicitar al oferente presentar correctamente el certificado; 5) el certificado presentado ante el requerimiento de la comisión, realizado a través de la dirección, es el mismo que presentó en el acto de apertura de la licitación,

pero en ésta oportunidad certificado por autoridad competente, por lo que se consideró que éste punto estaba cumplimentado y se continuó con el estudio de la oferta; y

Que a fojas 590/59, produce dictamen el entonces Departamento Jurídico del MPyS respecto de los fundamentos dados por la Comisión de Estudio de Propuestas en su intervención de Acto N° 3, advirtiendo que la falta de presentación del certificado de capacidad de contratación anual con el requisito de su certificación implica el rechazo de la oferta en el acto de apertura de sobres, requiriendo opinión a la Fiscalía de Estado; y

Que mediante Dictamen N° 0074/12 la Fiscalía de Estado realiza un exhaustivo análisis de lo actuado, expresando que en el caso concreto "... no se está frente a la omisión de la presentación, ni frente a la falta de inscripción de la empresa en el Registro de Contratistas del Estado, razón por la cual, a mi juicio, sin perjuicio de la deficiencia observada en su primera presentación, entiendo que cumple con la finalidad de las normas contenidas en los artículos 6º del pliego, 13º, inciso b del Decreto 958/79 y 28º primera parte del Decreto N° 112/97 MEOSP, que no es otra que procurar que el Estado contrate con quien resulte idóneo..."; "... y si bien es privativo de la autoridad administrativa competente evaluar razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia, que resultan ajenas al control de legalidad de la Fiscalía de Estado, esable considerar que se trata de una licitación en la que al haber un solo oferente no hay intereses concurrentes ni oferentes excluidos que pudieren sostener que se ha consagrado una ventaja al respecto de la empresa recurrente"; y

Que transcurrido el tiempo en fecha 1.10.13 mediante Acta N° 4 se reúne la comisión de Estudio de Propuestas con el objeto de determinar que documentación resulta necesaria requerir a la empresa Trasandina Vial SRL, único oferente a la licitación, ya que han transcurrido más de dos (2) años desde la fecha de la apertura de la licitación. A los efectos de actualizar la documentación que integra la oferta y que es determinante para verificar si mantiene la capacidad económica financiera para ejecutar la obra, se solicitó a la dirección que requiera a la empresa: 1) mantenimiento de oferta por un término de 60 días corridos; 2) certificado fiscal para contratar con la administración vigente; 3) certificado de capacidad de contratación para la adjudicación vigente; 4) constancia de vigencia societaria con informe de no estar en concurso preventivo o quiebra a la fecha; y 5) estados contables básicos y complementarios analizados por contador público independiente; lo cual se requiere mediante R.N N° 665/13 DPOSER; y

Que por Acta N° 5 de fecha 7.11.13 se reúne la comisión de Estudio, quien manifiesta: en fecha 3.10.13, mediante R.N N° 665 DPOSER, la Dirección solicitó a la empresa Trasandina Vial SRL la documentación detallada en Acta N° 4 y a pesar de haber transcurrido más de 30 días corridos desde el requerimiento, la empresa no realizó ninguna presentación, por lo que conforme a lo especificado en artículo 13, apartado 6º - último párrafo, del Decreto N° 958/79 SOySP, Reglamentario de la Ley N° 6.351 de Obras Públicas, ratificada por Ley N° 7.495 y último párrafo del artículo 6º y tercero del artículo 18º del pliego general de condiciones aprobado por Decreto N° 27/06 GOB, corresponde rechazarla la oferta y en virtud de que el mantenimiento de oferta incorporado al legajo de licitación estaba vencido se le deberá reintegrar la garantía de oferta;

Que en base a todo el análisis la comisión de Estudio de propuestas aconseja: 1) Rechazar la oferta de la empresa Trasandina Vial SRL

por los fundamentos expuestos en el Acta N° 5 y reintegrarle la garantía de oferta; y 2) Declarar fracaçada la Licitación Pública N° 02/11 y proceder a realizar un nuevo llamado; y

Que atento a lo expuesto por el entonces director de la DPOSER, a fojas 621/622, en fecha 20.11.13, comparte y hace propio el informe de la comisión de estudio de propuestas; y

Que como consecuencia de lo manifestado precedentemente se procede a actualizar el presupuesto oficial a valores del mes de abril de 2017, cuyo monto asciende a la suma de \$ 11.126.266,01, con un plazo de obra de 365 días corridos, y que fuera aprobado mediante Resolución N° 32/17 DPOSER; y

Que a fojas 886 la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos informa que se prevé invertir hasta la suma de \$ 5.000.000 en el presente ejercicio presupuestario, y el saldo será previsto en la elaboración del proyecto para el presupuesto 2018; y

Que la presente gestión encuadra dentro de las prescripciones establecidas en los artículos 9º, inciso a), 10º inciso a), punto 1) y 12º, primer párrafo, primera parte, del Decreto Ley N° 6.351, ratificado por Ley 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3.264/16 MPyS, Decreto N° 2.715/16 MPyS y Resolución N° 1.297/16 MPyS, como así también en el artículo 17º, inciso a) de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones -t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPyS, la Contaduría General de la Provincia, a través de su contadora Auditora, como asimismo la Asesoría Legal de la DPOSER y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPyS en lo que es de sus competencias; se destaca que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 307/16 MPyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública N° 02/11 DPOSER, para contratar la ejecución de la obra "Red cloacal y tratamiento por filtro biológico, segunda etapa, El Pingo, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial de pesos tres millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos treinta con noventa y cuatro centavos (\$ 3.369.230,94), a valores del mes de abril 2011, y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, con ajuste a la documentación técnica que sirvió de base al llamado, aprobado por Resolución N° 10/11 DPOSER.

Art. 2º — Recházase la oferta presentada por la empresa Trasandina Vial SRL, conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y reintégrense la garantía de oferta presentada oportunamente.

Art. 3º — Declárase fracaçada la Licitación Pública N° 02/11 DPOSER, para contratar la ejecución de la obra "Red cloacal y tratamiento por filtro biológico, segunda etapa, El Pingo, Departamento Paraná", conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 4º — La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente decreto, poniendo a disposición de la empresa la garantía de oferta que hubiere presentado.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, en el marco de la legislación vigente y según los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3.264/16 MPyS, para contratar la ejecución de la obra: "Red

cloacal y tratamiento por filtro biológico, segunda etapa, El Pingo, Departamento Paraná", con ajuste a la documentación técnica preparada por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y aprobada por Resolución N° 32/17 DPOSER, con un presupuesto oficial de pesos once millones ciento veintiséis mil doscientos sesenta y seis con un centavo (\$ 11.126.266,01) a valores del mes de abril de 2017 y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir en el presente ejercicio hasta la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), con destino a la ejecución de la obra en cuestión, y el saldo será previsto en el proyecto del presupuesto para el 2018.

Art. 7º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 03 - Actividad 00 - Obra 55 - Finalidad 3 - Función 80 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 99, del presupuesto vigente.

Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0417 - \$ 4.000.000.

Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9954 - \$ 1.000.000.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos para la prosecución del trámite.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Luis A. Benedetto**

## SECCION JUDICIAL

### SUCESORIOS

ANTERIORES

### PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Frank Erminda Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19883, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ERMINDA ELISA FRANK, MI N° 5.599.650, vecina que fue del Dpto. Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 17.6.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de marzo de 2018 — **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 0001-00002031 3 v./10.5.18**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufa-nacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ulrich Carolina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14584, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CAROLINA ULRICH, MI 10.282.291, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22.1.2004. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2018 — **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00002046 3 v./10.5.18**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ulrich Herminio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16858, cita y emplaza por

el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de HERMINIO ULRICH, MI 5.935.414, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 11 de noviembre de 2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de octubre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 0001-00002047 3 v./10.5.18**

— — —  
La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Abt José Ofelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18454, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JOSE OFELIO ABT, MI 5.934.102, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19.2.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C. 0001-00002064 3 v./10.5.18**

— — —  
La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufa-nacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Meyer Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16080, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MEYER, MI 12.210.593, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7.6.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de abril de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00002074 3 v./10.5.18**

— — —  
El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Borghese Orilde Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19865, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ORILDE ELVIRA BORGHESE, MI N° 1.680.282, vecina que fue del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25.1.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de abril de 2018 – **Noelia Tela-gorri**, secretaria.

**F.C. 0001-00002079 3 v./10.5.18**

— — —  
El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ortiz Ramón Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19645, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAMÓN EDUARDO ORTÍZ, MI N° 5.930.942, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Noelia Tela-gorri**, secretaria.

**F.C. 0001-00002084 3 v./11.5.18**

— — —  
El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Palleiro Oscar Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19920, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR EDUARDO PALLEIRO, MI N° 11.379.859, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Diamante, en fecha 20/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de abril de 2018 – **Noelia Tela-gorri**, secretaria.

**F.C. 0001-00002093 3 v./11.5.18**

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de Concordia N° 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogiussepe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Herrera Borrego Martín Andrés s/ Sucesorio ab intestato", N° 12397, cita y emplaza por 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del señor MARTIN ANDRES HERRERA BORREGO, DNI N° 21.952.400, vecino que fuere de esta ciudad, ocurrida el día 13 de febrero de 2018, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 13 de marzo de 2018. Resuelvo: 1. Por presentado, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Martín Andrés Herrera Borrego, DNI N° 21.952.400, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuero 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1º del CPCC. 5. Tener presente la declaración de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER), (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. ... 8. ... 9. ... A lo demás, oportunamente. Firmado Dr. Julio C. Marcogiussepe, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 10 de abril de 2018 – **José María Ferreyra**, secretario.

**F.C. 0001-00002039 3 v./10.5.18**

— — —  
El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, de la ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Sanabria, María Ofelia; García, Héctor Rene s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8276), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quienes fueran en vida Doña MARIA OFELIA SANABRIA, DNI N° 2.021.569, fallecida en Concordia el 01/03/2015, y Don HECTOR RENE GARCIA, DNI N° 5.788.672, fallecido en fecha 19/06/2017, en Concordia, ambos vecinos de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1:- Tener por presentado a Héctor Daniel García, María Alejandra García y a María Graciela García, en ejercicio de su propio derecho y con patrocinio letrado de la Dra. Ruth Elizabeth Ziegler, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Ofelia Sanabria y de Héctor Rene García, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7. ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 20 de abril de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00002116 3 v./11.5.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Navarro, Omar Marcial s/ Sucesorio ab intestato" (Expte: N° 8142), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quien fuera en vida Don OMAR MARCIAL NAVARRO, DNI N° 13.575.228, fallecido en Concordia en fecha 07/12/2017 y vecino de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Omar Marcial Navarro, vecino que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuero 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- ... Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- Tener por abonados estampilla y aporte previsional, mediante comprobantes acompañados. 6.- Proceder al desglose de la documental obrante a fs. 5/7 y 13, haciendo entrega de la misma a cualquiera de los letRADOS interviniENTES, previa certificación de las copias de fs. 9/11, para dejar en autos. 7.- Respecto a la partida de defunción. Hacer saber que se entregará copia certificada de fs. 8, atento que el certificado de defunción es un requisito indispensable para la iniciación del presente juicio (Art. 718 del CPCyC). Fdo. Gabriel Belén, Juez."

Concordia, 23 de marzo de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C. 0001-00002119 3 v./11.5.18**

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina, en autos caratulados "Fernández Pablo y Fernández Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10450, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", llamando a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PABLO FERNÁNDEZ, quien falleció el día 13 de junio de 1952, en esta ciudad a los 82 años de edad y FRANCISCO FERNANDEZ, quien falleció el día 1º de setiembre de 1968, a los 34 años de edad, en esta ciudad, donde ambos se domiciliaban.

Que en auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 17 de marzo de 2018. ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretáse la apertura acumulada del juicio sucesorio Pablo Fernández y Francisco Fernández, vecinos que fueran de esta ciudad y publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dese inter-

vención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. ... A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 20 de abril de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

**F.C. 0001-00002067 3 v./10.5.18**

## NOGOYA

El Sr. Juez a/o del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Trevisan Germán Edgardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5447, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERMAN EDGARDO TREVISAN, vecino que fuera de Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, fallecido en Isletas, Dpto. Diamante, en fecha 22/12/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 05 de marzo de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

**F.C. 0001-00002117 3 v./11.5.18**

## SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Leon, Alcira Jesús s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3296), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Concordia, E. Ríos, el 04-01-2017 de doña ALCIRA JESUS LEON, DNI N° 1.904.718, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 27 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 06 de abril de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

**F.C. 0001-00002109 3 v./11.5.18**

## VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Cháda, a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLAS BELEN ZAPATA, DNI N° 5.929.098, clase 1938, fallecido en esta ciudad el 30 de octubre de 2017, siendo su último domicilio en Cortada Santa Teresa de Calcuta s/n de esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos; para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Zapata Nicolás Belén s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 13758), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 24 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 0001-00002110 3 v./11.5.18**

## SUCESORIOS

### NUEVOS

## PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Yuri Salim David s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19862, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SALIM DAVID YURI, MI N° 5.895.944, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, ER, en fecha 28/12/2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de marzo de 2018 – **Noelia Telgorri**, secretaria.

**F.C. 0001-00002127 3 v./14.5.18**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufa-nacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Calderon López Fortunato Maximiliano s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16066, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FORTUNATO MAXIMILIANO CALDERON LOPEZ, MI N° 5.931.683, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/02/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00002133 3 v./14.5.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tep-sich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Mario Damián s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23109, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO DAMIAN GONZALEZ, DNI N° 10.341.090, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná en fecha 7/04/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de marzo de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

**F.C. 0001-00002145 1 v./10.5.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tep-sich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Daunaras Abel Víctor s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23151, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ABEL VICTOR DAUNARAS, DNI N° 05.954.666, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 15/02/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de mayo de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

**F.C. 0001-00002147 1 v./10.5.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kolmann Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29716, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO KOL-MANN, MI 5.890.577, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 28-04-2006. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de abril de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

**F.C. 0001-00002155 1 v./10.5.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Del Mestre Maxima o Maximina, Mosqueda Feliciano Antonio; Mosqueda Beatriz Catalina; Mosqueda Myriam Isabel Damiana s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29694, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAXIMA o MAXIMINA DEL MESTRE, MI N° 5.359.415, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos en fecha 03-04-1989; de FELICIANO ANTONIO MOSQUEDA, MI N° 2.038.960, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos en fecha 15-07-1994; de BEATRIZ CATALINA MOSQUEDA, MI N° 3.005.294, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos en fecha 03-11-2014 y de MYRIAM ISABEL DAMIANA MOSQUEDA, MI N° 2.272.754, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos en fecha 11-11-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de mayo de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

**F.C. 0001-00002156 1 v./10.5.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, en autos "Villaverde Polonio Fabio y Alvarez Guillermina Lucia s/ Sucesorio ab intestato" N° 19337, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de POLONIO FABIO VILLAVERDE, MI N° 2.085.433 y GUILLERMINA LUCIA ALVAREZ, DNI N° 2.815.090, ambos vecinos que fueran del Departamento de Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 27/02/1987 y 16/01/2017 respectivamente. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de mayo de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C. 0001-00002157 1 v./10.5.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Reula Estela Ernestina; Elias Victor Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29519, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA ERNESTINA REULA, MI 0.736.912, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 03-09-1987; y de VICTOR ROBERTO ELIAS, MI 2.087.002, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 04-04-1991. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de abril de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

**F.C. 0001-00002159 1 v./10.5.18**

## CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Julio C. Mascogiussepe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, con sede en calle Mitre 28, 1º piso de la ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Stivanello, Ignacio Roque s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12321), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don IGNACIO ROQUE STIVANELLO, DNI N° 13.940.563, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de septiembre de 2016.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Por presentados en el carácter invocado con domicilio constituido, por partes se les da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio suceso-

rio de Ignacio Roque Stivanello, DNI N° 13.940.563, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren, con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc., 2º) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- Hacer lugar al libramiento de oficio interesa en el punto III del escrito promocional con los recaudos de ley pertinentes. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marco Giuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de diciembre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

**F.C. 0001-00002131 3 v./14.5.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, con sede en calle Mitre 28, 2º piso de la ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Miño, Ernesto Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9554", cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Don ERNESTO FRANCISCO MIÑO, MI N° 5.914.636, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia, Provincia de Entre Ríos en fecha 19 de junio de 2011.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de diciembre de 2017. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Ernesto Francisco Miño, DNI N° M.5.914.636, fallecido en fecha 19/06/2011, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo, de su citación. 4.- ... 5.- Librarse oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 20 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

**F.C. 0001-00002134 3 v./14.5.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino de la ciudad de Concordia, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora MANZANARES EDICTA LEOPOLDA, DNI 5.037.423, fallecida el día 13 de agosto de 1999, en Concordia; vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio; "Juicio sucesorio caratulados: "Manzanares, Edicta Leopolda s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8410)".

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 11 de abril de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts.

718, 728, ss. y ccs. del CPCyC y Art. 2340 del CcyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Sra. Alicia Ester Moreira en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Gustavo Cavallo, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désese intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Edicta Leopolda Manzanares, DNI N° 5.037.423, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Acreditar el fallecimiento de Antonio Moreira, quien es denunciado como extinto esposo de la causante. 5.- Tener por manifestado el desconocimiento de la existencia de otros herederos conocidos de la causante. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal 7.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 8.- Hacer saber que no presenta copias de los certificados de defunción y nacimiento presentados. 9.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 10.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con los comprobantes acompañados. A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 27 de abril de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00002161 3 v./14.5.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiussepe, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados "Merlo de Persico, María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12423) año 2018, cita por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MARIA MAGDALENA PERSICO DNI N° 5.028.348, nacida en 20/10/1928 y fallecida en 06 de agosto de 2011, en esta ciudad de Concordia, de estado civil casada y su último domicilio lo fue en calle Cjal. Veiga N° 2360 de esta ciudad de Concordia.

La resolución judicial que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de abril de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Magdalena Merlo de Persico, DNI N° 5.028.348, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1º) del CPCC. 5.- ... 6.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- ... 8.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la transmisión gratuita de bienes. A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiussepe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 24 de abril de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

**F.C. 0001-00002166 3 v./14.5.18**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría

a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA ITTERMAN, que falleció en la ciudad de Concordia, el día 28 de mayo de 1987, vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del término de treinta (30) días corridos lo acrediten en los autos caratulados "Itterman, Elva s/ Sucesorios (Civil)", iniciado el 21 de marzo de 2018, N° de Expediente 8390, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 26 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elva Itterman, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 24 de abril de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

**F.C. 0001-00002238 3 v./14.5.18**

## DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Stürtz Arturo Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13259, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. ARTURO EMILIO STÜRTZ, DNI N° 5.915.637, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07 de agosto de 2.017; vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer ver sus derechos.

Diamante, 22 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 0001-00002158 3 v./14.5.18**

## FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Gervazoni, Lino s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18636), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LINO GERVAZONI, LE N° 5.767.374, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 19 de abril de 1994.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 16 de febrero de 2018 ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Lino Gervazoni, LE N° 5.767.374, argentino, casado, nacido en Colonia Federal el 2 de octubre de 1925 y fallecido en Federal el 19 de abril de 1994, hijo de Clementina Gervazoni, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Santa Fe s/n. 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 16 de febrero de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario prov.

**F.C. 0001-00002163 3 v./14.5.18**

## FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con

Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármos, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Díaz Gerardo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1975 del año 2018), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante GERARDO ALBERTO DIAZ, DNI N° 11.301.560, fallecido en fecha 24 de marzo de 2018 en la ciudad de Crespo, Paraná, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (ER), 12 de abril... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gerardo Alberto Díaz, DNI N° 11.301.560, fallecido en fecha 24-03-2018 en la ciudad de Crespo (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 27 de abril de 2018 – **Ana E. Mármos**, secretaria.

F.C. 0001-00002136 3 v./14.5.18

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, suplente, cita y emplaza a los herederos del Sr. BENVENASTE ENRIQUE ANIBAL, DNI 21.514.921, fallecido a los 45 años el día 29 de octubre de 2016, hijo de Alejandro Isaac Benvenaste y Estrella Simsolo, vecino de esta ciudad nacido el día 05 de marzo de 1971 en esta ciudad de Gualeguaychú y fallecido en esta ciudad el día 29 de octubre de 2016, para que se presenten dentro del término de 10 días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 11 de abril de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002165 3 v./14.5.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Sofía De Zan, en los autos caratulados "Ingani Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11335, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don CARLOS OSCAR INGANI, DNI N° 05.857.671, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido el 09 de enero de 2018, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de abril de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002167 3 v./14.5.18

## NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Gallinger, Josefina Nélida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8922, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSEFINA NÉLIDA GALLINGER, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos y fallecida en la misma ciudad, el día 23/12/2012. Publíquese por un día.

Nogoyá, 05 de abril de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00002137 1 v./10.5.18

## R. DEL TALA

El Dr. Caballero Lautaro, a/c de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala (ER), en autos: "Pavón Elsa Beatriz - Sucesorio" (Expte. 1833-07) cita y emplaza por 30 días, a herederos y/o acreedores de ELSA BEATRIZ PAVON, MI N° 3.625.663, quien falleciera el día 15 de abril de 1997 en Libertador San Martín, E. Ríos, a la edad de 59 años, con último domicilio en Sante Fe 29, de Rosario Tala (E. Ríos), para que se presenten y lo justifiquen, bajo apercibimientos de ley.

La causante era hija de Juan José Pavón y de María Mercedes Bemet. Resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 09 de abril de 2018. ... Estando firme y consentida resolución de fs. 10 de fecha 14-05-1998 y fs. 37 de fecha 19-10-2017 cumpliméntese con la publicación de edictos en el Boletín Oficial allí ordenado... Fdo: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c despacho".

R. del Tala, 20 de abril de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00002132 1 v./10.5.18

## CITACIONES

### ANTERIORES

## PARANA

### a RUBEN GUSTAVO BEVILACQUA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sioane, Secretaría N° 2 de Dr. Pablo Cattaneo, secretario, en los autos caratulados "Roskopf Romina Leonela c/ CTC Montajes S.R.L. y Otros s/ Beneficio de litigar sin gastos", N° 18340, se cita al codemandado RUBEN GUSTAVO BEVILACQUA, para que dentro del término de cinco (5) días a ANGEL JESUS GOMIERO, DNI N° 34.057.673, con último domicilio conocido en calle Pronunciamiento N° 545 de esta ciudad, para que comparezca a juicio a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente.

Publíquense por dos días. (Arts. 142, 143, 329 y 517 Inc. 2º última parte CPCyC).

Paraná, 19 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00002114 2 v./10.5.18

### a RUBEN GUSTAVO BEVILACQUA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sioane, Secretaría N° 2 de Dr. Pablo Cattaneo, secretario, en los autos caratulados "Roskopf Romina Leonela c/ CTC Montajes S.R.L. y Otros s/ Ordinario Accidentes de Tránsito", N° 18341, se cita al codemandado RUBEN GUSTAVO BEVILACQUA, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente.

Publíquense por dos días. (Arts. 142, 143, 329 y 517 Inc. 2º última parte CPCyC).

Paraná, 19 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00002115 2 v./10.5.18

## C. DEL URUGUAY

### a PAGANO SRL

El Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo, del Juzgado N° 3, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan José Ardoy, Secretaría a cargo de la actuaria, hace saber que en los autos caratulados "Contard Nidia Mabel c/ Miguel Pagano SRL y Otro s/ Cobro de pesos", (Expte. N° 1265, Año 2016), se ha dispuesto publicar el presente edicto, por el lapso de dos días, a los fines de

citar al Sr. PAGANO S.R.L. - CUIT N° 30-70964875-2, para que comparezca en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárselle defensor de ausentes para que lo represente en juicio – Art. 31 C.P.L..- Fdo: Dr. Juan José Ardoy, Juez del Juzgado del Trabajo N° Tres de Concepción del Uruguay.

"Concepción del Uruguay, 28 de febrero de 2018. Atento lo solicitado en el escrito que antecede notifíquese a Miguel Pagano S.R.L. mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Quedando a cargo de la parte su confección y diligenciamiento Juan José Ardoy. Juez." "C.P.L. Art. 31 - En los casos en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo."

**Martín E. Pepe**, secretario supl.

13924 2 v./10.5.18

## CITACIONES

### NUEVAS

## PARANA

### a ANGEL JESUS GOMIERO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Gomiero Angel Jesús s/ Monitorio ejecutivo (Conex. Civ. 10-Sec. 2)", (Expte N° 48478), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ANGEL JESUS GOMIERO, DNI N° 34.057.673, con último domicilio conocido en calle Pronunciamiento N° 545 de esta ciudad, para que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa Art. 329 del CPC.

Paraná, 5 de abril de 2018 – **Mónica S. Atencio**, secretaria.

F.C. 0001-00002169 1 v./10.5.18

## C. DEL URUGUAY

### a ANDRES GABRIEL BAR

La Sra. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Dra. Nora Angélica Garín, en los autos caratulados: "Natasi, Romina c/ Bar, Andrés - Incidente de Nulidad", Expte. N° 11578, Fº 169, T VII 2017, que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Diego Germán Cherot cita y emplaza a ANDRES GABRIEL BAR, con último domicilio conocido en Viteyes N° 387 de la ciudad de Colón, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designárselle defensor de ausentes – Arts. 329 del CPCC y 31 del CPL.

Secretaría, 9 de marzo de 2018 – **Diego G. Cherot**, secretario.

13925 2 v./11.5.18

## LLAMADO A CONCURSO

### NUEVO

## VILLAGUAY

El Tribunal integrado por los Dres. Julián C. Vergara - Juez de Garantías y Transición - Alfredo Alesio Eguiazú - Juez Civil y Comercial

del Juzgado N° 2 y Santiago César Petit - Juez Civil y Comercial del Juzgado N° 1 y cumpliendo funciones actuariales del mismo la Secretaría Subrogante del Juzgado a cargo de Superintendencia, Dra. Carla Gottfried, ha dispuesto realizar concurso abierto de antecedentes y oposición para el ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos correspondiente a la jurisdicción de Villaguay, para el cargo de Escribiente a cubrir las vacantes que se produzcan durante la vigencia del presente concurso. Se dispuso la apertura de un registro de aspirantes en el Juzgado de Garantías y Transición, sito en calle Alem y Balcarce, Planta Baja - Segunda Puerta de Acceso a mano izquierda - de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción - en original y copia - a partir del 15 de mayo de 2018 y por el plazo de veinte (20) días corridos en el horario de 08.00 a 10.00. Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: [www.jusentrerios.gov.ar/](http://www.jusentrerios.gov.ar/).

Con la presentación del formulario, deberán acompañarse indefectiblemente los siguientes recaudos: ser mayores de edad, argentinos nativos o naturalizados; con domicilio real en esta jurisdicción o ser nativo de la misma; acreditar buena salud; presentar: a) original y fotocopia autenticada del documento de identidad; b) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; c) Declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5.143 y, respecto de las establecidas en el Inc. h); deberá indicarse con relación a quién; d) Fotocopia autenticada de Título Secundario y/o certificado analítico; e) Constituir domicilio a los efectos del presente concurso en esta ciudad de Villaguay; f) Declarar una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones dictadas en el presente concurso. g) Acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia. Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal (texto ordenado).

Serán rechazadas "in limine" las solicitudes que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas, debiendo confeccionarse una lista con los admitidos.

El concurso tendrá tres etapas, pudiendo consultarse en qué consisten las mismas en la página web del Poder Judicial. Las tres etapas se llevarán a cabo el mismo día, siendo éste el 21 de junio del cte. año a la hora 08.00, en el Centro de Convenciones "Papa Francisco" sito en avenida Raúl Alfonsín N° 1.853 de esta ciudad, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos, debiendo los interesados notificarse a través de la publicación en Mesa de Entradas del Juzgado de Garantías y Transición local; en los transparentes del Edificio de Tribunales sito en calle Balcarce y Alem de esta ciudad, o de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos.-

Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas, quienes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para cada prueba y acreditar su identidad con documento original frente a la actuaria, bajo pena de ser excluidos del Concurso; aclarándose que quienes no concurren a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16, quedarán sin más, eliminados del concurso.

Secretaría, 2 de mayo de 2018 - **Carla Gottfried**, secretaria subgte.

F.C. 0001-00002170 2 v./11.5.18

## SENTENCIAS

### NUEVAS

#### PARANA

En los autos N° 8163 caratulados: "Noacco Emanuel Angel s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil", que tramitaron por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Emanuel Angel Noacco.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, Resuelvo: I - Declarar que EMMANUEL ANGEL NOACCO, ya filiado, es autora material y responsable del delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión y accesorias legales, comprensiva de la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional que registra, impuesta por el Juzgado de Garantías N° 1, en el Legajo de OGA N° 5090, caratulado: "Noacco Emanuel Angel - Zárate Kevin José Rafael - Garay Kevin Ezequiel s/ Robo", (correspondientes a los Legajos de la UFI: Legajo 24271 "Noacco Emanuel Angel s/ Robo en grado de tentativa" Legajo 31876 "Noacco Emanuel Angel - Zárate Kevin José Rafael - Garay Kevin Ezequiel s/ Robo calificado por escalamiento en flagrancia" Legajo 34661 "Noacco Emanuel Angel s/ Hurto en grado de tentativa en flagrancia", Legajo 36502/16 Noacco Emanuel Angel s/ Robo tentado, Legajo 40102 "Noacco Emanuel Angel s/ Receptación sospechosa de bienes" Legajo 49915 "Noacco Emanuel Angel s/ Robo en grado de tentativa en flagrancia" y Legajo 50191/17 Noacco Emanuel Angel y Ots. s/ Portación de arma de fuego de uso civil"), de fecha 17.05.2017, cuya condicionalidad se revoca - Arts. 391 y cnd. del Cód. Procesal Penal, 5, 12, 27, 45 y Art. 189 Bis, Inc. 2, 1º párrafo del C.P.

II - Imponer las costas causídicas al condenado - Art. 585 del C.P.P., eximiéndolo de su efectivo pago, atento a su notoria insolvencia.

III - Tener presente la renuncia a plazo instado por las partes y Disponer el alojamiento ante la Unidad Penal N° 1 de esta Capital del condenado Emmanuel Angel Noacco, en cumplimiento de la presente.

IV - Practíquese, de manera inmediata, el correspondiente cómputo de pena, el que deberá ser notificado personalmente al condenado y firme deberá ser remitido a las autoridades del Servicio Penitenciario y Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, a sus efectos.

V - Proceder al decomiso y destrucción del efecto secuestrado en el Leg. de IPP N° 9123: Un arma de fuego tipo pistola, calibre .22 largo, marca Bersa, con numeración 57890, con cargador, tres cartuchos calibre .22 largo marca Orbea, una vaina y un proyectil calibre .22 largo testigos del material incriminado Art. 576 del C.P.P.

VI - Comunicar la presente en su parte dispositiva a OMA y MIP del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.

VII - Protocolícese, regístrese, comuníquese, librense los despachos pertinentes. Oportunamente archívese con las formalidades de ley. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia N° 2 es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2

DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y sálón.

Con lo que no siendo para más a las 11.50 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: José E. Ruhl - Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Emanuel Angel Noacco, es argentino, estudiante, nacido en Paraná, el 11.11.1997, hijo de Juan Carlos Miguel (f) y de Ana María López, domiciliado en Bº Paraná XVI - Manz. E - Casa N° 40, de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.694.618 con Prontuario Policial N° 800.886ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27.05.2021.

Paraná, 21 de marzo de 2018 - **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13926 3 v./14.5.18

#### GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 18539/18, caratulado "Albarracín Sergio Antonio s/ Receptación sospechosa de bienes (Lencioni Claudio Jesús S. Su denuncia)", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de abril de 2018, se constituye el señor Juez de Garantías Nro. 2, Dr. Ignacio Telenta... Resolvío; SENTENCIA: 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a SERGIO ANTONIO ALBARRACÍN, apodado "Gato", de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 32.069.855, de 30 años de edad, de estado civil soltero, quien se domicilia en Bº Pancho Ramírez de Gualeguay, calle Atilio Daneri N° 115 de esta ciudad de Gualeguay, nacido en ciudad de Gualeguay, el 04.09.1986, con estudios secundarios incompletos (hasta segundo año), hijo de Albarracín Carlos Alberto (f), y de Pereyra Graciela Isabel autor penalmente responsable de la comisión del delito de encubrimiento por recepción sospechosa Art. 277 Inc. c del C.P. del que deberá responder en calidad de autor (Art. 45), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputado, y en consecuencia, condenar al nombrado Albarracín a la pena de ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo más la declaración de segundo reincidente, debiendo cumplir la misma en Unidad Penitenciaria N° 7 de la ciudad de Gualeguay.- ...

4º) Téngase por renunciado los plazos procesales para formular el recurso de casación pertinente.-

5º) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- Fdo.: Dr. Ignacio Telenta (Juez), Dra. Florencia Bascoy (secretaria)."

Gualeguay, 24 de abril de 2018 - **Florencia Bascoy**, directora, Oficina Judicial.

13927 3 v./14.5.18

En el incidente de Juicio Abreviado N° 34-I, Aº 2018, caratulado "Ríos Nicolás David s/ Abuso sexual sin acceso carnal, agravado y Ríos Nelson Maximiliano s/ Abuso sexual simple - Legajo N° 152/17", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Guale-

guay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos el 07.02.2018 respecto a los condenados Nicolás David Ríos, DNI N° 31.766.218, argentino, domiciliado en Ituzaingó entre Irigoyen y Sola de Victoria E.R., estado civil soltero, con un hijo de 4 años, de oficio albañil, de ocupación chagarrín, con instrucción primaria completa, nacido el 18 de julio de 1985 en Victoria, Entre Ríos, hijo de Jorge Omar Ríos y Stella Maris de las Mercedes Saldaña (f); y Nelson Maximiliano Ríos, DNI N° 34.554.439, argentino, domiciliado en calle Italia y Pringles de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, educación primaria completa estado civil soltero, con 28 años de edad, de oficio albañil, de ocupación chagarrín, nacido 14.06.1989 en Capital Federal, hijo de Jorge Omar Ríos y Stella Maris Saldaña (f).

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia Entre Ríos, República Argentina, a los siete días del mes de febrero de dos mil dieciocho... Se Resuelve: 1) Declarar que NICOLAS DAVID RIOS, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual sin acceso carnal, agravado por la circunstancia de que los hechos fueron cometidos contra una menor de 18 años de edad, aprovechando la situación de convivencia preexistente con ella y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y diez meses de prisión a cumplir en forma efectiva y accesorias legales, sanción ésta que deberá ser cumplida en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria, E.R., o donde oportunamente se disponga, una vez que el presente acto adquiera firmeza, oportunidad en la que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, E.R., debiendo, asimismo, abstenerse de comunicarse por cualquier medio con las víctimas, acercarse a ellas a una distancia menor a doscientos metros, mientras permanezca en libertad, y evitar mantener cualquier tipo de trato o contacto con las niñas y con su padre (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45 y 119, primer y último párrafos del C.P.).

2) Declarar que NELSON MAXIMILIANO RIOS, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple, cometido contra una menor de 18 años de edad y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años de prisión a cumplir en forma condicional, con más las siguientes reglas de conductas: a) Someterse a un tratamiento psicológico, debiendo el acusado acreditar quincenalmente la asistencia profesional recibida; b) Realizar tareas comunitarias bajo la supervisión permanente de un responsable, en el Hogar de Ancianos "Domingo Cúneo", de Victoria, E.R., o donde oportunamente se determine, por un total de 100 horas anuales, durante tres años, debiendo acreditar regularmente ante este Tribunal su cumplimiento, y c) abstenerse de comunicarse por cualquier medio con las víctimas, acercarse a ellas a una distancia menor a doscientos metros, y evitar mantener cualquier tipo de trato o contacto con las niñas y con su padre (artículos 26, 27 bis, 40, 41, 45 y 119 primer párrafo del Código Penal).

3)... 4)... Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese el cómputo de pena correspondiente, comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo: Dr. R. Javier Cadenas, vocal; Dra. Florencia Bascoy, directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 4 de abril de 2018 – **Florencia Bascoy**, directora, Oficina Judicial.

13928 3 v./14.5.18

## SECCION GENERAL

### LICITACIONES

ANTERIORES

### PARANA

#### MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública N° 54/2018

**OBJETO:** Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Pavimentación de calles Miguel David e/ Gdr. Parera y Caputto, calle Faustino Parera e/ Miguel David y Tibiletti y calle Garrigó e/ Newbery y Villa Hernández".

**APERTURA:** 29 de mayo de 2018 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España N° 33, 1º piso, Paraná, Entre Ríos.

**VENTA DE PLIEGOS:** Secretaría de Proyectos Estratégicos, ubicada en Casa de la Costa, calle Güemes 1465, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 60.000.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 61.324.707,50.

**CONSULTAS:** (0343) 4211896.

**F. 0002-00000095 (OP 18216) 3 v./11.5.18**

#### GOBIERNO DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE SALUD

#### Licitación Pública N° 06/18

**OBJETO:** Adquirir un (01) Equipo para Mammografía.

**DESTINO:** Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

**APERTURA:** Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 30.05.18 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

**CONSULTA:** www.entrerios.gov.ar/msa-lud/licitaciones/

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos quinientos (\$ 500).

Paraná, 7 de mayo de 2018 – **Patricia R.M. de Ramírez**, directora de Contrataciones.

**F. 0002-00000096 3 v./11.5.18**

#### ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS Licitación Pública N° 02/18

Llamado a Licitación Pública N° 02/18 con la finalidad de adquirir un Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso a la Dirección de Catastro, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas y modelo de compromiso de confidencialidad.

**APERTURA:** Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en calle España N° 45, Paraná, Entre Ríos, el día 28 de mayo de 2018 a las 10:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

**VENTA DE PLIEGOS:** Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en calle España N° 45 – Paraná - Entre Ríos.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos setecientos noventa (\$ 790,00).

Paraná, 7 de mayo de 2018 – **Andrea P. Buttazzoni**, a/c Dpto. Contable y Presup.

**F. C. 0001-00002129 3 v./11.5.18**

## COLON

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

#### Licitación Pública N° 085/2018

**OBJETO:** Adquisición de 600 m3 Hormigón H21.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos dos mil (\$ 2.000,00) a retirarse en Tesorería Municipal.

**CONSULTA DE PLIEGO:** suministrosanjo-se@hotmail.com.

**PRESENTACION:** Hasta el día lunes 28 de mayo de 2018, 10:30 hs.

**LUGAR:** Oficina de Suministros – Centenario 1098. Tel. 03447-470017/470178.

**Carlos H. Becker**, secretario de Gobierno y Hacienda, **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministro.

**F.C. 0001-00002112 3 v./11.5.18**

## FEDERACION

### MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

#### Licitación Pública N° 008/2018 D.E.

Decreto N° 251/2018 D.E.

**OBJETO:** Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 4 (cuatro) camiones con caja volcadora, nuevos, sin uso, cero km., con una potencia de 200 a 220 HP, que serán destinados a recolección de residuos y al corrallón municipal para movimiento de suelo.

**APERTURA:** 23 de mayo de 2018.

**HORA:** 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

**LUGAR:** Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, Planta Alta, Salvarredy 1430.

**VENTA DEL PLIEGO:** En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajari.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 7.995,00 (pesos siete mil novecientos noventa y cinco).

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** u\$s 390.000,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa mil con cero centavos).

**INFORMES:** Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28.

Chajari, 25 de abril de 2018 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **Rubén A. Dal-molin**, secretario de Gobierno.

**F.C. 0001-00001971 4 v./14.5.18**

### MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

#### Licitación Pública N° 02/2018

**OBJETO:** adquisición de una retroexcavadora nueva.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.380.000,00 (pesos dos millones trescientos ochenta mil con 00/100).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000 (pesos dos mil).

**APERTURA:** el día 22 de mayo de 2018, hora 10, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario, sito en Tdo. del Pilar 334, planta alta.

**VENTA DE PLIEGOS:** en Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334, CP 3229, Villa del Rosario (ER), Tel. 03456 491000 / 491090.

Villa del Rosario, 27 de abril de 2018 – **Gustavo Zandonà**, presidente municipal, **Javier D. Chervo**, secretario de Gobierno y Hacienda.

**F.C. 0001-00002055 4 v./11.5.18**

## VICTORIA

### MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

#### Licitación Pública N° 006/2018

Decreto N° 560/2018

**OBJETO:** Adquisición de 108 toneladas de cemento asfáltico "asfasol 30".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Se establece en la suma de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$ 1.800.000,00).

**APERTURA DE PROPUESTAS:** Día 28 de

mayo de 2.018, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Se establece su precio de venta en la suma de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.600,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

**NOTA:** La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 3 de mayo de 2018 – **Marias A. Bardou**, secretario de Planeamiento.

F.C. 0001-00002042 3 v./10.5.18

## LICITACIONES

### NUEVAS

#### DIAMANTE

##### MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ Licitación Pública N° 03/2018

Decreto 100/2018

**OBJETO:** 2.500 toneladas piedra mora 19/32.

**APERTURA:** 22.05.2018 – 10:00 hs.

**VENTA DE PLIEGOS:** Área de Recaudación Municipal de Tasas y Servicios - Sarmiento 51 - 7 a 12 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000.

**CONSULTAS:** compras@generalramirez.gob.ar - Tel: (0343) 154598475 / 4901008.

F.C. 0001-00002182 3 v./14.5.18

#### FEDERACION

##### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACION Licitación Pública N° 2/2018

Resolución N° 3359 CJPM

Ordenanza N° 2039 HCD

**OBJETO:** 1º Venta de tres montes en pie de eucaliptos saligna por toneladas, con un total aproximado de 16.418,13 toneladas, ubicados en campos de Colonia Flores y Paraje Guayaquil - Dpto. de Federación y Colonia San Justo Dpto. Concordia - (E. Ríos), a razón de \$ 600.-/tn.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 9.850.878.

**VENTA DEL PLIEGO:** En Avda. San Martín 130 en horario de 8,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.500,00.

**APERTURA DE OFERTAS:** 29 de mayo de 2018 - hora: 17,00.

**INFORMES:** Tel. 03456-482685.

**Federación, 3 de mayo de 2018 – Juan R. Dagani, presidente, María G. Santiago, tesorera.**

F.C. 0001-00002205 3 v./14.5.18

##### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACION Licitación Pública N° 3/2018

Resolución N° 3360 CJPM

Ordenanza N° 2038 – 25.4.18 HCD

**OBJETO:** 1º Venta de un campo con una superficie de 58 has. 37 as. 07 cas., situado en Paraje "Isabel Victoria", Primera Sección Rural, Dpto. de Goya, Pcia. de Corrientes. Base Oficial \$ 1.196.599,35. (Pesos: Un millón ciento noventa y seis mil quinientos noventa y nueve con 35/100); tomando valor dólar a \$ 20,50, monto que podrá sufrir una variación de acuerdo al precio de la moneda estadounidense a la fecha de adjudicación de esta licitación pública.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.196.599,35. **VENTA DEL PLIEGO:** En Avda. San Martín 130 en horario de 8,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.500.

**APERTURA DE OFERTAS:** 30 de mayo de 2018 – hora: 17,00.

**INFORMES:** Tel.: 03456-482685.

**Federación, 3 de mayo de 2018 – Juan R. Dagani, presidente, María G. Santiago, tesorera.**

F.C. 0001-00002205 3 v./14.5.18

## GUALEGUAYCHU

##### MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU Licitación Pública N° 14/2018

Decreto N° 1388/2018

**OBJETO:** Adquisición de un (1) vehículo tipo tractor con cabina cerrada tracción simple - nuevo - sin uso - 0 Km, Año Modelo 2018, el que será destinado al recorrido de estaciones de transferencias con recolección de residuos especiales para finalizar en disposición final del Ecoparque, dentro del marco de la nueva campaña de tratamiento y separación de residuos que está implementando esta Municipalidad, de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00).

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 22 de mayo del año 2018 a la hora 10:30.

**PRESENTACION DE OFERTAS:** Hasta el día 22 de mayo del año 2018 a las 09:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**VENTA DE PLIEGOS:** Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 22 de mayo del año 2018 hasta la hora 09:30.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** <http://www.gualeguaychu.gov.ar>.

San José de Gualeguaychú, 7 de mayo de 2018 – **Ignacio J. Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 0002-00000098 2 v./11.5.18

## C. DEL URUGUAY

##### MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 15/2018

**OBJETO:** "1200 m2 baldosas tipo Pórfido Patagónico", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, particulares y demás documentación.

**FECHA APERTURA:** 22 de Mayo de 2018.

**Hora:** 10:00

**RECEPCION DE PROPUESTAS:** Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

**LUGAR APERTURA:** Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.200.000,00.

**PLIEGO CONDICIONES:** \$ 1.200,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

**GARANTIA OFERTA:** 1% del presupuesto oficial.

**FIANZA CONTRATO:** 5% del monto de obra contratado.

**En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.**

**Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2018 – Oscar A. Colombo, secretario de Hacienda.**

F.C. 0001-00002195 3 v./14.5.18

## MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY

### Licitación Pública N° 16/2018

**OBJETO:** "Veredas en Plaza Constitución", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, particulares y demás documentación.

**FECHA APERTURA:** 23 de Mayo de 2018.

**Hora:** 10:00

**RECEPCION DE PROPUESTAS:** Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

**LUGAR APERTURA:** Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.475.584,87.

**PLIEGO CONDICIONES:** \$ 2.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

**GARANTIA OFERTA:** 1% del presupuesto oficial.

**FIANZA CONTRATO:** 5% del monto de obra contratado.

**En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.**

**Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2018 – Oscar A. Colombo, secretario de Hacienda.**

F.C. 0001-00002196 3 v./14.5.18

## MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY

### Licitación Pública N° 17/2018

**OBJETO:** "Iluminación Plaza Constitución", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, particulares y demás documentación.

**FECHA APERTURA:** 24 de Mayo de 2018.

**Hora:** 10:00

**RECEPCION DE PROPUESTAS:** Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

**LUGAR APERTURA:** Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.000.000,00.

**PLIEGO CONDICIONES:** \$ 1.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

**GARANTIA OFERTA:** 1% del presupuesto oficial.

**FIANZA CONTRATO:** 5% del monto de obra contratado.

**En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.**

**Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2018 – Oscar A. Colombo, secretario de Hacienda.**

F.C. 0001-00002197 3 v./14.5.18

## VICTORIA

### MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

#### Licitación Pública N° 007/2018

Decreto N° 551/2018

**OBJETO:** Adquisición de equipamiento vial, nuevo, 0 km.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Se establece en la suma de dólares estadounidenses quinientos noventa mil con 00/100 (usd 590.000,00).

**APERTURA DE PROPUESTAS:** Día 29 de mayo de 2.018, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

**Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Se establece su precio de venta en la suma de pesos veinticinco mil trescientos once con 00/100 (\$ 25.311,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

**NOTA:** La Municipalidad de Victoria, Entre

Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 03 de mayo de 2018 – **Matías A. Bardou**, secretario de Planeamiento.

**F.C. 0001-00002201 3 v./14.5.18**

#### MUNICIPALIDAD DE VICTORIA Licitación Pública Nº 008/2018

Decreto N° 550/2018

OBJETO: Adquisición de un camión apto volcador, nuevo, 0 km, año 2018.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de dólares estadounidenses ochenta mil con 00/100 (u\$d 80.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 31 de mayo de 2.018, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos tres mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 3.432,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 03 de mayo de 2018 – **Matías A. Bardou**, secretario de Planeamiento.

**F.C. 0001-00002203 3 v./14.5.18**

#### PRORROGA DE LICITACION

NUEVAS

#### PARANA

##### MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Pública Nº 06/18

Según lo dispuesto por Decreto N° 325/18, se establece prórroga de fecha de apertura de la Licitación Pública 06/18, convocada mediante Decreto N° 277/18, por la cual se dispone la adquisición de hormigón elaborado H21, destinado a la pavimentación urbana en el marco del Programa "Habitat".

BASE ESTIMATIVA: pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 24 de mayo de 2018, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920000.

Viale, 3 de mayo de 2018 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

**F.C. 0001-00002142 3 v./14.5.18**

#### LA PAZ

##### MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Comunicación prórroga de apertura de sobres – Decreto N° 157/18

Licitación Pública Nº 02/18

Decreto N° 102/18

La Municipalidad de La Paz, Provincia de Entre Ríos comunica a los interesados en participar en la Licitación Pública Nº 02/18, con el objeto de llevar adelante la "Adquisición de bienes de capital", a saber: un (1) camión con caja volcadora y capacidad de arrastre de un acoplado; un (1) acoplado volcador; un (1) camión con caja volcadora; un (1) camión compactador de residuos; un (1) equipo desobstructor de cañería de arrastre; un (1) vibró compactador, un (1) ascensor neumático con

capacidad para tres personas y una (1) cisterna de 3.000 lts. con surtidor; que se ha resuelto incorporar el detalles de especificaciones técnicas de los ítems, al anexo de especificaciones técnicas, al que lo interesados podrán tener acceso a través del sitio web www.lapaz.gob.ar. y prorrogar la fecha de apertura de sobres por Decreto N° 157/18, según el siguiente detalle:

1 - Apertura de sobres - Decreto N° 157/18: dieciocho de mayo de dos mil dieciocho (18/05/2018) - 09:30 hs. en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz, sito en el Primer Piso del Palacio Municipal.

**Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Daval Rubén Müller**, secretario de Gobernación.

**F.C. 0001-00002152 3 v./14.5.18**

#### ASAMBLEAS

ANTERIORES

#### PARANA

##### CLUB ATLETICO CICLON DE AYACUCHO Convocatoria

Se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2018, a las 10.30 horas, en la sede social, sita en Ayacucho N° 1152, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

– Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior.

– Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

– Consideración y aprobación de los estados contables, la memoria correspondiente y el informe de los revisores de cuenta, por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.

– Renovación parcial de comisión directiva, a saber: presidente, secretario y tesorero por un período de dos años.

– Proclamación de las autoridades electas.

**La comisión directiva.**

**F.C. 0001-00002044 3 v./10.5.18**

#### CONCORDIA

##### CAMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NORESTE ARGENTINO (CECNEA)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Cámara de Exportadores de Citrus del Nordeste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede de calle Entre Ríos N° 185 de la ciudad de Concordia, el día (15) quince de mayo del dos mil dieciocho (2018), a las nueve (09:00) hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

2 - Designación de dos socios asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

**Hugo Rodríguez**, presidente, **Diego Burna**, secretario.

**F.C. 0001-00001985 5 v./11.5.18**

#### ASAMBLEAS

NUEVAS

#### PARANA

##### CLUB ATLETICO ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA

**SANIDAD ARGENTINA**

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Asociación

ciación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, convoca a Asamblea Ordinaria a todos los socios en condiciones estatutarias de participar Art. 48 para el día 13 de junio de 2018 a las 11:00 horas sito en calle Bazán y Bustos N° 1339 Paraná (Entre Ríos) a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de un presidente y un vicepresidente.

2 - Designación de un socio para refrendar el acta a labrarse.

3 - Consideración y aprobación de la memoria y balance general del periodo 01/01/2017 al 31/12/2017.

4 - Finalización de la asamblea.

NOTA: si a la hora establecida en la convocatoria no se logra quórum establecido en el estatuto Art. 51 con la presencia de la mitad mas uno de los socios, luego de una hora se hará con los socios presentes.

**Omar U. Duerto**, presidente.

**F.C. 0001-00002139 1 v./10.5.18**

#### INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CRESPO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Instituto de Enseñanza Secundaria Crespo a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 2018 a las 19:30 horas, en las instalaciones del Instituto Comercial Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

I - Un minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos durante el 2017;

II - Elección de dos asambleístas para firmar, junto con el presidente y secretario, el acta que se labre;

III - Consideración, de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe del revisor de cuenta, del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.

IV - Elección de integrantes de comisión directiva (9 titulares y 3 suplentes), y 2 de revisores de cuenta (uno titular y uno suplente). En reemplazo de los actuales, por finalización de sus respectivos mandatos.

Conforme al artículo 32 de los estatutos sociales, "El quórum en primera convocatoria será la mitad más uno de los socios que figuran en el padrón. Después de media hora de la fijada para la primera convocatoria, se podrá constituir con cualquier número de socios presentes".

Crespo, mayo de 2018 – **Rodolfo Krutti**, presidente, **Mirta Ghibaudo**, secretaria.

**F.C. 0001-00002151 1 v./10.5.18**

#### ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA "GRAL. DON JOSE DE SAN MARTIN"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica, General Don José de San Martín, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de junio de 2018, a las 20:00 hs. en las instalaciones del establecimiento escolar, calle San Martín 1.606, Crespo, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

I - Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

II - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.

III - Elección de integrantes de la comisión directiva y revisor de cuentas, por finalización de mandatos y renuncias.

IV - Ajuste de la cuota societaria.

V - Designación de dos asambleístas para firmar, junto con presidente y secretario y/o tesorero, el acta que se labre.

Conforme al artículo 16º inciso d) de los estatutos sociales, "Las Asambleas funcionarán válidamente si a la hora fijada se encuentran reunidos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, caso contrario se considerará que tiene quórum con el número de asociados que estén presentados pasada media hora de la fijada para la reunión."

**Gloria N. Brocherero**, presidenta, **Javier O. Sione**, secretario.

F.C. 0001-00002154 3 v./14.5.18

#### BIBLIOTECA POPULAR CAMINANTES

##### Convocatoria

Por este medio se convoca a Asamblea Extraordinaria de la Biblioteca Popular Caminantes, que se realizará el día sábado 19 de mayo de 2018 a las 16:00 horas en su domicilio de calle Gdor. Antelo 1345.

El orden del día de la misma está previsto de la siguiente manera:

1 - Reforma del estatuto.

Paraná, 8 de abril de 2018 – **Lucrecia Gi- queaux**, presidenta, **Zulma N. Cabrera**, secre- taria.

F.C. 0001-00002183 1 v./10.5.18

#### COLON

##### ASOCIACION NACER AL SOL "CUARAHISE"

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación Nacer al Sol "Cuarahise", de la lengua Guarani, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 22 de mayo de 2018 a las 18:00 hs. en su sede social, cita en calle Los Naranjos 2345, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para que junto con el presidente y el secretario, labren el acta de esta asamblea.

3 - Consideración de los motivos que demoraron la realización de la presente asamblea.

4 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, anexos e informes de revisores de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

5 - Renovación total de los integrantes de la comisión directiva.

NOTA: estatuto artículo 29: (parte pertinente): Las Asambleas se constituirán en el lugar y la hora indicada con el cincuenta y uno por ciento de los socios con derecho a voto, pero si pasada una hora no se reúne esa cantidad, se constituirá con el número de socios presentes.

San José, 3 de mayo de 2018 - **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00002189 1 v./10.5.18

#### CONCORDIA

##### CENTRO DE ESTUDIO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CONCORDIA

##### Convocatoria Asamblea Ordinaria

Conforme con lo establecido en el artículo N° 26 del estatuto, se convoca a los asociados del Centro de Estudio para El Desarrollo Social de Concordia (CEDESCO), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 24 de mayo de 2018, a las 20 horas, en la sede de calle Hipólito Irigoyen 627, de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior

2 - Consideración del balance general, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias, cuadros anexos, memoria y

el informe del auditor correspondiente al 1º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2013, 2º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, 3º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015, 4º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2016 y el 5º ejercicio económico del 31 de diciembre de 2017.

3 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea.

Concordia, 3 de mayo de 2018 – **Guillermo Nicolás Oneto**, presidente, **Claudio Horacio Verón**, secretario.

F.C. 0001-00002150 1 v./10.5.18

#### FEDERAL

##### COOPERATIVA TAMBERA DE FEDERAL ENTRE RIOS LTDA.

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados de la Cooperativa Tambara de Federal Entre Ríos Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en día 28 de mayo de 2018 a las 19:00 horas en las instalaciones de la planta láctea ubicada sobre la Ruta N° 5, Colonia Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2 - Consideración de la convocatoria a asamblea general ordinaria fuera del término establecido por los estatutos.

3 - Lectura y consideración de memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos, planilla de datos estadísticos, informe del síndico, informe del auditor e informe anual de auditoría, correspondiente al ejercicio N° 06 finalizado el 31 de octubre de 2.016.

4 - Lectura y consideración de memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos, planilla de datos estadísticos, proyecto de distribución de excedentes, informe del síndico, informe del auditor e informe anual de auditoría, correspondiente al ejercicio N° 07 finalizado el 31 de octubre de 2.017.

5 - Elección de seis integrantes titulares y un suplemento del consejo de administración, de acuerdo a nuestro estatuto: artículo 48.- Los miembros del consejo de administración serán elegidos por la asamblea y durarán dos ejercicios en el mandato.

6 - Elección de sindico titular y sindico suplemento.

Plasmar a continuación de este orden del día los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de nuestro estatuto:

Artículo 32.- Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Artículo 33.- Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta.

Artículo 34.- Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la asamblea, o bien, si así lo resolviere el consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o, en su caso, estén al día en el pago de las mismas, a falta de ese requisito

sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales.

Artículo 35.- Los asociados podrán presentar iniciativas o proyectos al Consejo de Administración, el cual decidirá sobre su rechazo o su inclusión en el orden del día de la asamblea. Sin embargo, todo proyecto o proposición presentado por asociados cuyo número equivalga al 10% del total por lo menos, antes de la fecha de emisión de la convocatoria, será incluido obligatoriamente en el orden del día.

Artículo 36.- Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación o disolución de la Cooperativa para las cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de los asociados presentes en el momento de la votación. Los asociados que se abstengan de votar serán considerados ausentes a los efectos del cómputo de votos.

Artículo 37.- Se podrá votar por poder facultando emitir el sufragio a otro asociado por el ausente. El asociado facultado no podrá ser miembro del consejo de administración, síndico, auditor o gerente. Ningún asociado podrá representar a más de dos.

Artículo 38.- Los consejeros, síndicos, gerentes y auditores, tienen voz en las asambleas pero no pueden votar sobre la memoria, el balance y demás asuntos relacionados con su gestión ni acerca de las resoluciones referentes a su responsabilidad.

**Raúl H. Berke**, presidente, **María del C. Ven- to**, secretaria.

F.C. 0001-00002168 1 v./10.5.18

#### NOGOYA

##### ASOCIACION DE OPTICOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La A.O.P.E.R. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Junio de 2018, a las 15:30 Hs., en la ciudad de Nogoyá, en el Club Social, sito en calle San Martín y Centenario, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.  
2 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan su mandato, a saber: vicepresidente, pro secretario, protesorero, vocal titular 1º y 3º, vocal suplente 1º, 2º y 3º, revisores de cuentas titulares 1º y 2º y revisores de cuenta suplentes 1º y 2º.

4 - Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 2016-2017.

5 - Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

**Gabriela Bombardiere**, tesorera.

F.C. 0001-00002135 3 v./14.5.18

#### COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ARANGUREN LIMITADA

##### Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, se convoca a los asociados de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Aranguren Ltda., a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de abril de 2018, a las 19:00 hs., en la Cooperativa Agrícola Ganadera Aranguren Ltda., Aranguren, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con presidente y secretario.  
2 - Lectura de la memoria, balance, estado

de resultados, cuadros anexos, informe del auditor y del revisor de cuentas, proyecto de distribución de excedentes por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2017.

3 - Elección de un síndico titular y uno suplente, por finalizar sus mandatos, de acuerdo al artículo 63 del estatuto.

El quórum en primera convocatoria será la mitad más uno de los socios, después de una hora de la fijada, para la primera convocatoria, se podrá constituir con cualquier número de socios presentes.

**Juan José Silva**, presidente, **Ernesto Müller**, secretario.

F.C. 0001-00002138 1 v./10.5.18

## C. DEL URUGUAY

### ASOCIACION CULTURAL SOCIAL ALEMANA DE ENTRE RIOS

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 28 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios de la Asociación Cultural Social Alemana de Entre Ríos a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 08 de junio de 2018, a las 20,30 horas, en la sede social de Colonia Perfección, Sur, Loteo Silva, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea, elección de dos presidente y secretario, suscriban el acta que se labre.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Consideración del balance general cerrado el 31-12-2017, cuadro de gastos y recursos, memoria presentada por el consejo directivo e informe del órgano de fiscalización del balance de referencia.-

4 - Renovación autoridades de la comisión directiva.

5 - Varios.

6 - De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del estatuto, se aclara que no habiendo quórum a la hora fijada para la asamblea, ésta se realizará y, hora después con la presente de los socios asistentes, teniendo la validez correspondiente.

**Elbio Heidel**, presidente, **Nadia S. Schefer**, secretaria.

F.C. 0001-00002149 1 v./10.5.18

## VICTORIA

### LIGA VICTORIENSE DE FUTBOL

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Liga Victoriana de Fútbol, convoca a sus instituciones afiliadas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 18 de mayo de 2018 a las 20,30 horas, en su Sede Social en calle Laprida N° 517, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria anual de la presidencia.-

2 - Lectura y consideración del balance general correspondiente ejercicio cerrado el 31 de enero de 2018.-

3 - Designación de dos miembros asambleístas para firmar el acta.

Victoria, 30 de abril de 2018 - **Guillermo Urreaga**, presidente, **Ana Lovera**, prosecraria.

F.C. 0001-00002140 1 v./10.5.18

## CITACIONES

### ANTERIORES

## PARANA

#### a herederos y acreedores de ADRIANA MARIA GERARD

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. GERARD

ADRIANA MARIA, DNI 18.008.372, quien falleció en la ciudad de C. del Uruguay, el 19 de mayo de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 1997817 - "Colombo Adrián Alejandro - Uruguay - Sol./ Pago haberes caídos de su extinta esposa Gerard Adriana".

Paraná, 25 de abril de 2018 - **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13920 5 v./10.5.18

#### a herederos y acreedores de NELIDA GRACIELA VIUDES

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. VIUDES NELIDA GRACIELA, DNI N° 06.720.553, quien falleció en la ciudad de Paraná, el 30 de marzo de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2105620 - "Cabrera José Alberto - Sol./ Pago haberes caídos de su extinta esposa Viudes Nélida Graciela".

Paraná, 26 de abril de 2018 - **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13921 5 v./10.5.18

## FELICIANO

#### a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 14 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N° 7833, Partida Provincial N°: 105281, que consta de una superficie de 4.211,50 m<sup>2</sup>, Domicilio Parcelario: Calle Federación s/n a 51,75 m de Calle Cepeda, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S 80° 19' E de 48,96 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S 11° 06' O de 16,33 m., y recta (3-4) alambrada al rumbo N 77° 35' O de 4,00 m., lindan con Municipalidad de San José de Feliciano y recta (4-5) al rumbo S 13° 05' O de 23,15 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano y con Angélica Franquini.

SUR: recta (5-6) alambrada al rumbo N 78° 45' O de 4,20 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta (6-1) alambrada al rumbo N - 11° 33' E de 39,17 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 - **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002124 3 v./11.5.18

#### a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 3 - Solar 2 (parte)- Plano de Mensura N°: 8194, Partida Provincial N°: 105584, que consta de una superficie de 622,50 m<sup>2</sup>, Domicilio Parcelario: calle Nogoyá s/n a 53,30 m de Boulevard Ramírez, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al rumbo S 82° 53' E de 12,00 m., recta (2-3) al rumbo S 6° 16' O de 13,00 m y recta (3-4) al rumbo S 81° 41' E de 15,90 m., todas alambradas lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta (4-5) alambrada al rumbo S 7° 01' O de 16,13 m., linda con calle Nogoyá.

SUR: recta (5-6) alambrada al rumbo N 82°

14' O de 28,77 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta (6-1) alambrada al rumbo N 8° 24' E de 29,15 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 - **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002125 3 v./11.5.18

## CITACIONES

### NUEVAS

## FELICIANO

#### a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 14 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N°: 7833, Partida Provincial N°: 105281, que consta de una superficie de 4.211,50 m<sup>2</sup>, Domicilio Parcelario: Calle Federación s/n a 51,75 m de Calle Cepeda, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S - 79° 19' - E de 48,96 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S - 12° 19' - O de 75,56 m linda con Calle Federación.-

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N - 75° 27' - O de 63,94 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-5) alambrada al rumbo N - 22° 41' - E de 60,15 m y recta (5-1) alambrada al rumbo N - 30° 33' - E de 13,17 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 - **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002143 3 v./14.5.18

#### a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Grupo 80 Quinta 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 8181, Partida Provincial N°: 105573, que consta de una superficie de 814,30 m<sup>2</sup>, Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n a 71,97 m de esquina Noroeste, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S - 78° 43' - E de 55,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 7457.-

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S - 13° 22' - O de 22,67 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 7457.-

SUR: recta (3-4) al rumbo N - 82° 27' - O de 4,81 m, recta (4-5) al rumbo N - 11° 59' - E de 9,90 m y recta (5-6) al rumbo N - 80° 55' - O de 50,03 m todas amonjadas lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (6-1) amonjada al rumbo N - 13° 11' - E de 15,00 m linda con Calle Pública , para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 - **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002146 3 v./14.5.18

#### a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano,

## BOLETIN OFICIAL

Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 72 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 8230, Partida Provincial N°: 105589, que consta de una superficie de 586,27m<sup>2</sup>, Domicilio Parcelario: Calle Moreno s/n° a 56,50 m de Calle Diamante y a 88,10 m de calle Eva Duarte de Perón, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 81° 02' - E de 10,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S – 7° 21' - O de 65,08 m linda con Ángel Eduardo Concion y Otra.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N – 81° 22' - O de 8,00 m linda con calle Moreno.-

OESTE: recta (4-5) al rumbo N – 9° 44' - E de 26,21 m, recta (5-6) al rumbo N – 78° 59' - O de 3,21 m y recta (6-1) al rumbo N – 7° 32' - E de 38,79 m todas amojonadas lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – Silvia del C. Moreno, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002148 3 v./14.5.18

rumbo N – 79° 58' - O de 16,14 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (6-1) amojonada al rumbo N – 9° 49' - E de 10,38 m linda con Avda. Circunvalación, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – Silvia del C. Moreno, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002160 3 v./14.5.18

**a quienes se consideren con derecho sobre inmueble**

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 74 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 6437, Partida Provincial N°: 104109, que consta de una superficie de 254,61 m<sup>2</sup>, Domicilio Parcelario: Calle Moreno s/n° a 14,00 m. de calle Alem, y a 101,70 m. de calle Nogoyá, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) con rumbo S 74° 12' E de 13,00 m. linda con la Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) con rumbo S 10° 34' O de 19,05 m. linda con la Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (3-4) con rumbo N 79° 17' O de 13,00 m. que linda con Calle Moreno de ripio.-

OESTE: recta (4-1) con rumbo N 10° 43' E de 20,20 m. que linda con la Municipalidad de San José de Feliciano , para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – Silvia del C. Moreno, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002162 3 v./14.5.18

**REMATE**

**NUEVO**

**BUENOS AIRES**

**Por Alberto Juan Radatti**

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23/5/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcuahuan 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 18, 21 y 22 de Mayo de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base Marina Sánchez - Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/16 - AA958XW – 114.400

Marcelo Mazzucco - Chevrolet Agile LS 1.4 5P/13 - MPN868 - 107.800

Mónica Pavese - Chevrolet Prisma JOY 1.4 N LS MT/17 - AB209NR – 143800

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10% IVA sobre comisión \$ 3.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2018 – Alberto Juan Radatti, martillero público nacional.

F.C. 0001-00002199 1 v./10.5.18

**NOTIFICACION**

**ANTERIOR**

**PARANA**

Señor: Speranza Roberto Maximiliano, DNI N° 29.346.546

Concerniente al sumario administrativo ordenado Resolución DAI N° 036/18, de fecha 17 de enero de 2018, emanada por la Dirección de Asuntos Internos, mediante la cual dispone el inicio de "sumario administrativo contra el Oficial Subinspector Speranza Roberto Maximiliano, LP N° 27.648, MI N° 29.346.546, LC N° 163.726, por la causal del Art. 201° Inc. a) de la Ley 5654/75, ante la supuesta infracción a los artículos 160°, Art. 161° Inc. 1), cdte., con el Art. 4° Inc. c), Art. 161° Incs. 2), 3), 13) y 21), Art. 9°, Art. 10°, Art. 11° Incs. A) y d), Art. 12° Incs. A) y s), arts. 162° y Art. 313°, todos del Reglamento General de Policía Ley 5654/75", sin perjuicio de la eventual ampliación objetiva y/o subjetiva que pudiera darse durante el desarrollo..., del cual ha sido designado instructor es que notifico a usted, que deberá comparecer ante esta instrucción actuante el día 11 de mayo de 2018 a las 7 horas, en la Sección Secretaría Privada de la Jefatura Departamental Paraná, sita en calle Gualeguaychú N° 322, a los fines de correrle vista y lectura en su totalidad del contenido de la Resolución 036/18, de fecha 17 de enero de 2018, donde se ha dispuesto el inicio de las presentes actuaciones administrativas, invitándolo a que en el mismo acto designe abogado defensor, y en caso de no poseerlo se le proporcionara un abogado de oficio que resguarde su legítimo derecho de defensa conforme a la Resolución DP 1606/01.

Así mismo de no notificarse, presentarse el presente sumario se continuará sin su presencia.

Daniel Vergara, Oficial Principal.

F. 0002-00000094 3 v./10.5.18

**NOTIFICACION**

**NUEVA**

**MISIONES**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones notifica a RICARDO ENRIQUE MARTINEZ, DNI N° 08.241.703, que en el "Expte. 2639/2006 Nortelectric SRL s/ Plan Facilidad Dec. 1252/97- 809/00 2639/2006, se ha dictado la Resolución N° 697/2018-DGR, que en lo pertinente dice:

"VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución N° 675/16, por las razones expresadas en los considerando de la presente resolución.

Artículo 2º: Extender la responsabilidad de la deuda determinada a la firma Nortelectric SRL en los términos de los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) del Código Fiscal, al Sr. Ricardo Enrique Martínez, DNI N° 08.241.703, e intimarlo para que en el plazo de quince (15) días de notificación de la presente, abone la suma adeudada por el contribuyente con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento iniciar el reclamo por Vía de Acremio.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese al interesado mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos Cumplido siga el trámite que corresponda.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 122 Inc. e) del

**a quienes se consideren con derecho sobre inmueble**

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Grupo 51 Anexo Quinta 2 - Plano de Mensura N°: 8214, Partida Provincial N°: 105737, que consta de una superficie de 330,14 m<sup>2</sup>, Domicilio Parcelario: Avenida Circunvalación s/n° a 26,20 m de esquina Noroeste, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 78° 35' - E de 7,79 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 7467 y recta (2-3) al rumbo S – 77° 38' - E de 25,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (3-4) amojonada al rumbo S – 8° 00' - O de 10,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (4-5) amojonada al rumbo N – 77° 13' - O de 16,96 m y recta (5-6) amojonada al

Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).-

**Patricia Laura Zavalá de Messina**, directora de Administración DGE – Misiones.

F.C. 0001-00002193 2 v./11.5.18

## LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

### PARANA

La Jefatura de Policía de la Provincia llama a Concurso Extraordinario - Cerrado de Oposición y Antecedentes, para cubrir quince (15) cargos como médico en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional Escalafón Sanidad A, diez (10) cargos como abogados en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Jurídico, cuatro (04) cargos como Licenciados en Criminalística en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Técnico - Escalafón Criminalístico A, tres (03) cargos como contador público en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo A, tres (03) cargos como Licenciados en Enfermería en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad C, dos (02) cargos como Licenciados en Psicología en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional Escalafón Sanidad B, dos (02) cargos como Analistas de Sistema en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo A, dos (02) cargos como odontólogo en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad B, dos (02) cargos como veterinario en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad B, un (01) cargo como kinesiólogo en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad C, un (01) cargo como arquitecto en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo B y un (1) cargo como bioquímico en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional Escalafón Sanidad C, para prestar servicios en la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

Los requisitos particulares para participar del mencionado concurso podrán retirarse por la Dirección Personal de la Jefatura de Policía Provincia sito en calle Córdoba N° 351 en horario administrativo (07:30 a 13:00 Hs. y de 16:00 a 21:00 Hs), desde el 08 al 18 de mayo del 2018.

**Sergio Darío Rodríguez**, Comisario General, Director de Personal.

F. 0002-00000097 3 v./14.5.18

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVA

### PARANA

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2º de la Ley N° 11.867, los Sres. Gustavo Germán GUERRINIERI, DNI N° 25.993.445, CUIT N° 20-25993445-2, casado en primeras nupcias con Alejandrina Soledad BRASSEUR, domiciliado en la calle Monseñor D' Andrea N° 1470 de la ciudad de Paraná; y Atilio Rodolfo ROJAS, DNI N° 32.509.294, CUIT N° 20-32509294-8, casado en primeras nupcias con Giuliana Estefanía LUNA, con domicilio real en Avenida Francisco Ramírez N° 2.303 de la ciudad de Paraná; anuncian la transferencia del fondo de comercio del rubro gimnasio que gira bajo el nombre de fantasía "Hércules", ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 278, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; a favor de la Sra. Sabrina Jessica NIEVAS, DNI N° 25.745.975, con domicilio real en calle Tu-

cumán N° 143, departamento 1 de la ciudad de Paraná, libre de toda deuda, gravamen y sin personal.

Para reclamos de ley dentro del término legal se fija el domicilio sito en la calle 9 de Julio N° 326 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Solicitantes: Gustavo Germán GUERRINIERI y Atilio Rodolfo ROJAS.

F.C. 0001-00002144 1 v./10.5.18

## DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

### C. DEL URUGUAY

MAGNO SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de BASAVILBASO a los 31 días del mes de enero del año dos mil diecisiete, se reúnen los socios de MAGNO S.A. en su sede social en la calle Dr. Grieve N° 790.

De dicha ciudad, los Sres. Alejandro Javier Grane y la Sra. María Marcela Holzmann designan por unanimidad al Sr. Alejandro Javier Grane, en carácter de presidente y como vicepresidente a la Sra. María Marcela Holzmann, quienes ratifican la designación efectuada por la Asamblea General Ordinaria N° 18, el 03 de enero de 2018.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 4 de mayo de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002164 1 v./10.5.18

## MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

### PARANA

#### COMPAÑIA ENTRERRIANA DE GAS SA

La Compañía Entrerriana de Gas SA, informa que su asamblea general extraordinaria llevada a cabo el 8 de marzo de 2018, ha modificado el Art. 3 de su objeto social, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera:

"TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

Organización, explotación, construcción y administración de la obra del gasoducto troncal Provincial de Entre Ríos, sus futuras ampliaciones y demás infraestructura gasífera, celebrar convenios de operación y mantenimiento con licenciatarios habilitados, distribuir y comercializar, por si solo o asociada al Estado Provincial, al Estado Nacional o a terceros, gas natural por gasoductos, gas licuado de petróleo por red o gas envasado en todo el territorio provincial y toda actividad lícita relacionada con el negocio del gas, en el marco de la Ley 24.076.

Podrá tener participación minoritaria en sociedades que tengan por objeto la distribución y comercialización de energía eléctrica en la Provincia de Entre Ríos.

La sociedad podrá por sí y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, realizar actividades de generación, transporte, distribución, administración, comercialización, promoción, investigación y desarrollo, de energía eléctrica, y/o ser titular de centrales de generación de energía eléctrica, proveniente de todas sus fuentes, sean estas de origen convencional o no renovables, como así también no convencional o renovables, como la hidráulica, nuclear, térmica, eólica, termosolar, fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, biomasa, biogás, etc., siendo esta enumeración meramente enunciativa".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de mayo de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002141 1 v./10.5.18

## SUMARIO

### DECRETOS

**Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas**

Año 2017

2815, 2816, 2817, 2823, 2824, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2843, 2844,

**Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios**

2847, 2848

**RESOLUCIONES**

**Ministerio de Salud**

Año 2016

3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 2431, 3422, 3423

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES S. BORDAGARAY**

Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

**CORDOBA N° 327**

**PARANA (Entre Ríos)**

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926  
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

## IMPORTANTE

Los **PAGOS de FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL**.

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

\*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

\*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.